



CÓDIGO DE CONDUCTA
Escuela Primaria
Año Escolar 2021-22

[I. ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA](#)

[II. DEFINICIONES](#)

[III. EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES](#)

[PÓLIZA DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL](#)

[REQUISITOS DE UNIFORME ESCOLAR Y CÓDIGO DE VESTIMENTA](#)

[IV. EXTENSIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA](#)

[V. PÓLIZA DE INTIMIDACIÓN / INTIMIDACIÓN CIBERNÉTICA](#)

[VI. REGLAS DE CONDUCTA / CÓDIGO DISCIPLINARIO](#)

[Infracciones de Nivel Uno](#)

[Infracciones de Nivel Dos](#)

[Infracciones de Nivel Tres](#)

[VII. SUSPENSIÓN](#)

[VIII. EXPULSIÓN](#)

[IX. DISCIPLINA Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES](#)

[X. LIMITACIONES A LA INSCRIPCIÓN / INSCRIPCIÓN CONTINUADA](#)

[XI. EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTAS REGLAS](#)

[XII. CONSIDERACIONES ESPECIALES POR COVID-19](#)

[Reconocimiento de Recibimiento y Repaso del Código de Conducta](#)

CÓDIGO DE CONDUCTA

Escuela Primaria

Año Escolar 2021-22

Este Código de Conducta establece las pólizas iniciales de Esperanza Academy Charter School ("Academy") y es aplicable a los estudiantes, maestros y personal, y visitantes a la escuela.

Los fundadores notan que ciertas pólizas contenidas en este Código de Conducta provienen de leyes, regulaciones o pautas federales, estatales o locales y, por lo tanto, la "Academy" tiene poca o ninguna flexibilidad para aplicar o hacer cumplir estas pólizas. Sin embargo, la mayoría de las pólizas contenidas en el Código reflejan la visión del fundador en cuanto a las reglas y pólizas necesarias para establecer un tono académico, un enfoque y un ambiente apropiado en "Esperanza Academy".

El Código de Conducta será clave para crear un ambiente conducente para el aprendizaje en la "Academy". En las siguientes páginas, el Código define claramente las expectativas y las pólizas de disciplina escolar, mientras se enfoca en las virtudes de carácter que la Junta de la "Academy" considera ser claves para el éxito en la escuela y durante toda la vida. Entre estas virtudes se encuentran:

- **Responsabilidad**: Pensar antes de actuar y ser responsable de sus acciones. La responsabilidad enfatiza nuestras obligaciones positivas de cuidarnos a nosotros mismos, unos a otros, y nuestra comunidad escolar. por ejemplo, ***realizar un proyecto de servicio comunitario.***
- **Perseverancia**: Hacer lo mejor que pueda con los talentos que tiene, esforzarse por alcanzar una meta y no darse por vencido, por ejemplo, ***esforzarse al máximo al tomar un examen o hacer la tarea.***
- **Respeto**: Mostrar respeto por el valor y la dignidad de alguien o algo, ser cortés y educado. El respeto adopta tres formas principales: respeto por uno mismo, respeto por otras personas y respeto por todas las formas de vida y el medio ambiente, por ejemplo, ***practicando modales aceptables en la escuela.***
- **Amabilidad**: Ser compasivo, servicial, amable, agradable y gentil con las personas y otros seres vivos, por ejemplo, ***ayudar a un compañero de clase que ha resultado herido.***
- **Verdad**: Tratar con sinceridad a las personas, ser sincero, no engañarlas ni robarles, no ser deshonestos ni mentirlas, por ejemplo, ***hacer su propio trabajo al tomar una prueba o trabajar en una tarea individual.***
- **Responsabilidad Civil**: Ayudar a crear una sociedad basada en valores de autogobierno, incluidas las reglas de la ley, la igualdad, el argumento lógico, la representación, los derechos y responsabilidades y la toma de decisiones democrática, por ejemplo, ***obedecer las reglas del aula y de la escuela.***
- **Coraje**: Estar abierto a asumir nuevos desafíos presentados por diferentes áreas temáticas. Defender lo que cree que es correcto, por ejemplo, ***no tener miedo de cometer errores, denunciar a los acosadores.***
- **Autodisciplina**: Saber lo que se necesita lograr y no posponerlo para el último minuto. Aprender a priorizar, por ejemplo, ***comenzar un proyecto a tiempo, llegar a tiempo a la escuela y clase todos los días.***

- ***Imparcialidad:*** Tratar a las personas sin prejuicios, no tener favoritos, ser de mente abierta y mantener una actitud objetiva hacia aquellos cuyas acciones e ideas son diferentes a las nuestras, por ejemplo, ***tratar a las personas de la misma manera, independientemente de su origen étnico, raza, religión o género, o condición física.***
- ***Cooperación / amistad verdadera:*** Ser un buen vecino, ayudar a las personas que nos rodean y trabajar juntos para lograr metas. La construcción de una comunidad toma muchas formas, incluyendo divertirse unos con otros, por ejemplo, ***ser miembro del equipo en una clase o una cancha, dar tutoría a un compañero de clase.***

Las virtudes del carácter enumeradas anteriormente serán la base sobre la cual enseñamos y evaluamos la conducta apropiada. La facultad de la escuela apoyará la formación del carácter a través de estrategias de instrucción y manejo del ambiente en el aula. Los estudiantes serán animados a modelar virtudes de carácter positivo en cada una de sus acciones y así desarrollar hábitos personales que caracterizan a una sociedad civil.

Los fundadores creen que las interacciones diarias entre el personal y los estudiantes brindan las mejores oportunidades para fomentar un comportamiento apropiado y promover el desarrollo de buenos hábitos. Por lo tanto, se espera que el personal interactúe con los estudiantes de una manera positiva en todo momento y que mantenga una alta proporción de reconocimiento de buena conducta y desempeño en contraste con corregir la mala conducta o enfocarse demasiado en el desempeño inadecuado.

I. ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta se aplicará a cualquier conducta:

- En el recinto escolar en cualquier momento
- Dentro o fuera del recinto escolar en cualquier actividad, función o evento escolar;
- Aprendizaje a distancia, aulas invertidas y / u otros modos de educación virtual, ya sea en la escuela o en el hogar;
- Viajando hacia y desde la escuela, incluyendo las acciones en cualquier autobús escolar, camioneta o transporte público;
- Lejos de la escuela si es una continuación o represalia de cualquier evento o individuo relacionado con la escuela;
- Comportamiento fuera del “campus” de Esperanza Academy incluyendo las redes sociales si dicho comportamiento causa una interrupción sustancial al ambiente u operaciones de la escuela.
- En línea en un dispositivo emitido por la escuela o conectado a su dirección de correo electrónico de la escuela

II. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al Código de Conducta:

- **Estudiante:** Una persona, adulta o menor de edad, inscrita en Esperanza Academy Charter School.
- **Padres / tutores:** El cuidador oficial de un niño menor, que incluye, entre otros, la madre, el padre, el padrastro, el abuelo/la abuela o el/la tutor designado por el tribunal, incluidos los trabajadores del DHS y / o los empleados de hogares grupales identificados en el momento de la admisión o enmendados por escrito después de eso; o un menor emancipado (se requiere prueba).

- **Personal:** Cualquier persona empleada o voluntaria en Esperanza Academy Charter School

III. EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES

Esperanza Academy Charter School proveerá a nuestros estudiantes las habilidades que necesitan para el futuro. Los maestros, consejeros, administradores y miembros del personal de la "Academy" están dedicados a la educación y el bienestar de nuestros estudiantes. La "Academy" *espera y requiere* que todos los estudiantes muestren *respeto* por el personal, los voluntarios, los visitantes, el edificio, los demás y las personas de todas las culturas representadas en la escuela. Se espera que los estudiantes de la "Academy" estén motivados, sean serios y que vengan a la escuela todos los días preparados para aprender, trabajar arduamente e interactuar con adultos y otros estudiantes de manera cooperativa.

Se pide a los estudiantes que:

- Animen a los padres a ser parte de la experiencia educativa del estudiante.
- Hagan preguntas, de la manera apropiada y en el momento apropiado, aquellas partes del aprendizaje que no se comprenden.
- Lleven a casa los materiales y la información necesarios para completar todas las tareas.
- Completen la tarea de manera minuciosa, legible y a tiempo.
- Devuelvan la tarea a tiempo.
- Respeten los derechos personales y la propiedad de los demás.
- Respeten las diferencias culturales, raciales y étnicas.
- Sepan todas las reglas y regulaciones para el comportamiento de los estudiantes y se comporten de acuerdo con ellas. Los estudiantes deben asumir que, hasta que una regla sea anulada, alterada o derogada por escrito, está en vigencia.
- Ofrezcan información voluntaria en asuntos relacionados con la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar y la protección del recinto escolar.
- Se vistan y se arreglen para cumplir con los estándares de seguridad y salud, y no causen interrupciones sustanciales a los procesos educativos.
- Ayuden al personal de Esperanza Academy Charter School a operar una escuela segura para los estudiantes inscritos en ella.
- Cumplan con las leyes federales, estatales y locales.
- Tengan el cuidado adecuado cuando utilicen facilidades y equipos públicos.
- Asistan a la escuela todos los días y sea puntual en todas las clases y otras funciones escolares.
- No usen lenguaje obsceno en los medios de comunicación de los estudiantes o en las facilidades de la escuela.

Esté Preparado: La educación requiere ciertas herramientas.

Todos los estudiantes deben venir a la escuela todos los días preparados para aprender y trabajar, ya sea en el edificio de la escuela o participando en el aprendizaje a distancia. La expectativa es que todos los estudiantes, independientemente del modo de impartición educativa, completen todas las asignaciones para lograr un progreso adecuado. La preparación del estudiante se asesorará por medio de las siguientes evidencias:

1. Completar con su mejor esfuerzo y devolver a tiempo todas las asignaciones

Código de Conducta de la Escuela Primaria

Aprobado por la Junta, 8/3/2021

2. Desempeñar un papel activo en su aprendizaje haciendo preguntas y manteniéndose enfocado
3. Recuperar el trabajo cuando esté ausente de la escuela
4. Venir preparado a clase con los materiales adecuados (es decir, lápiz, libros, etc.)
5. Tecnología proporcionada por la escuela (es decir, Chromebooks, tabletas) está cargada y lista para usarse con fines educativos.

Ayude a Mantener Nuestro Edificio Limpio, Hermoso y un ambiente de Aprendizaje

Se espera que los estudiantes cooperen para mantener un ambiente de enseñanza/aprendizaje limpio, atractivo y saludable. Las siguientes son pautas de comportamiento dentro de la "Academy" y en su recinto:

Dispositivos electrónicos: los dispositivos electrónicos personales deben dejarse en casa. El término dispositivos electrónicos puede incluir, entre otros, los siguientes: teléfonos celulares, "smart watches", juegos de video "Nintendo Switch", iPods, iPads / tabletas, audífonos/audífonos grandes, parlantes, lectores electrónicos y otros dispositivos electrónicos. Si surge la necesidad de traer un dispositivo electrónico personal a la escuela, deben cumplir con las siguientes pautas:

1. Al ingresar al edificio de la escuela, el dispositivo debe colocarse en el modo **APAGADO**.
2. A su llegada, todos los estudiantes deben firmar y entregar su dispositivo a su maestro de salón, quien lo guardará en un compartimento **CERRADO**.
3. Al final del día, el maestro abrirá el compartimiento y devolverá el teléfono al estudiante.
4. Los estudiantes que lleguen tarde al salón hogar son responsables de entregar su teléfono a su maestro de salón hogar.

Si se encuentra a los estudiantes usando su dispositivo electrónico durante el día escolar, el dispositivo electrónico será confiscado cada vez y sujeto a las siguientes consecuencias:

- **Primera infracción:** Se notificará a los padres que el dispositivo ha sido confiscado y se devolverá al final del día. La póliza de dispositivos electrónicos personales será revisada tanto con el estudiante como con los padres, incluyendo los niveles de consecuencias para futuras infracciones.
- **Segunda infracción:** El estudiante cumplirá una detención después de la escuela y se programará una reunión con los padres para que se le devuelva el dispositivo. Durante la reunión, tanto el estudiante como los padres firmarán un contrato que indica que si un dispositivo es confiscado por tercera vez, será devuelto al final del año escolar.
- **Tercera infracción:** El dispositivo electrónico confiscado permanecerá en un compartimento **CERRADO** y se devolverá al final del año escolar.

Este estándar de "tres advertencias" se aplica a la acumulación de infracciones por el mismo artículo y/o una combinación de artículos considerados dispositivos electrónicos. Si un estudiante se niega a entregar el dispositivo a pedido de un miembro del personal, el estudiante puede estar sujeto a un nivel de consecuencia consistente con el código de conducta por incumplimiento.

Comida y Bebida

- Los estudiantes no pueden traer botellas de vidrio al edificio por razones de seguridad. Los estudiantes que traigan alimentos/bebidas al edificio deben tener los alimentos cerrados y/o envueltos. ***Los estudiantes pueden traer agua a la escuela. Todas las demás bebidas que se traigan al edificio deben sellarse o deben beberse/desecharse antes de ingresar al edificio.***
- Toda la comida y bebida debe consumirse en la cafetería y/o en el área designada para comer durante el período de almuerzo programado. Los estudiantes que traigan su propio almuerzo mantendrán sus almuerzos en el lugar designado hasta el período de almuerzo programado. No se puede sacar comida o bebida de la cafetería o de cualquier otra área designada para comer.

Cada año se formará un comité para ayudar a garantizar que las facilidades sean seguras y limpias. Los miembros del comité trabajarán con el personal de mantenimiento y de las facilidades durante el año escolar para asegurar que se mantenga el edificio.

PÓLIZA DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL

La ley estatal requiere que todos los niños en edad escolar estén inscritos en la escuela ("educación obligatoria"), y la ley estatal requiere que la "Academy" informe cualquier incidente de absentismo escolar (es decir, tres o más días de ausencia injustificada). Además, Esperanza Academy valora mucho la asistencia de los estudiantes. La asistencia regular a la escuela es un factor primordial en el desarrollo académico y social exitoso de un estudiante y establece las bases para una vida exitosa y productiva más allá de la escuela. Las ausencias frecuentes de los estudiantes de las experiencias de aprendizaje regulares en el aula interrumpen la continuidad del proceso de instrucción. Se pierde el beneficio de la instrucción regular en el salón de clases y no se puede recuperar por completo, ni siquiera con instrucción extra después de la escuela. Por consiguiente, muchos estudiantes que faltan a la escuela con frecuencia experimentan grandes dificultades para lograr los máximos beneficios de la educación. Se requiere que los estudiantes recuperen su trabajo dentro de una semana de regresar de un viaje autorizado. En caso de ausencia:

- Se espera que los padres/tutores llamen a la escuela antes de las 9:00 a.m. el día de la ausencia, y se requiere una nota de ausencia por escrito o electrónica que explique la causa de la ausencia el día de regreso. No proveer estos avisos dará lugar a que la ausencia se registre como "injustificada".
- Un estudiante ausente de la escuela **no puede** participar en ninguna actividad después de la escuela el día que estuvo ausente.

Requisitos de Asistencia Obligatoria a la Escuela

Todos los estudiantes en edad escolar obligatoria que asistan a la "Charter School" están sujetos a los requisitos de asistencia escolar obligatoria.

Se considerará que un estudiante asiste si está presente en cualquier lugar donde la escuela esté en sesión por autoridad de la Junta; el estudiante está recibiendo instrucción tutorial aprobada o servicios de salud o terapéuticos; el estudiante participa en un programa de estudios independientes, estudios relacionados con el trabajo o educación vocacional aprobados y apropiadamente supervisados; o el estudiante está recibiendo instrucción aprobada en el hogar.

Los siguientes estudiantes estarán exentos de los requisitos de asistencia a las escuelas, a pedida y con la aprobación requerida:

- Con la certificación de un médico o la presentación de otra evidencia satisfactoria y con la aprobación del Departamento de Educación, los niños que no pueden asistir a la escuela o solicitar el estudio por razones mentales, físicas o de otro tipo que impidan la asistencia regular.
- Estudiantes de dieciséis (16) años de edad empleados regularmente durante la sesión escolar y que tengan un certificado de empleo emitido legalmente.

Ausencia Justificada/Legal

Para los propósitos de esta póliza, las siguientes condiciones o situaciones constituyen una causa razonable para la ausencia de la escuela:

- Una enfermedad o herida que requiera que un estudiante esté ausente de la escuela, incluso si un estudiante es despedido por el personal designado de la “Charter School” durante el horario escolar por razones relacionadas con la salud. **TENGA EN CUENTA: Una enfermedad o herida que resulte en tres (3) o más días de ausencias consecutivas requiere una declaración/nota médica oficial al regreso del estudiante a la escuela para ser excusado.** Obtener atención médica profesional o servicio de terapia prestado por un practicante autorizado de las artes curativas en cualquier estado, mancomunidad o territorio.
- Cuarentena
- Emergencia familiar
- Recuperación de un accidente
- Asistencia a la corte requerida
- Fallecimiento en la familia
- Participación en un proyecto patrocinado por un grupo 4-H, FFA o combinado 4-H y FFA a nivel estatal o nacional, previa solicitud por escrito.
- Visitas o viajes educativos no patrocinados por la escuela, si se cumplen las siguientes condiciones:
 - Los padres/tutores presentan una solicitud por escrito de excusa antes de la ausencia.
 - La participación del estudiante ha sido aprobada por el Director Ejecutivo o su designado.
 - El adulto que dirige y supervisa el recorrido o viaje es aceptable para los padres/tutores y el Director Ejecutivo.
 - Una visita a la universidad o institución postsecundaria, con aprobación previa. La “Charter School” puede limitar el número y la duración de recorridos o viajes educativos no patrocinados por la escuela y visitas a universidades o instituciones postsecundarias por las cuales se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar.

Excusas Temporales

Los siguientes estudiantes pueden ser eximidos temporalmente de los requisitos de asistencia a la escuela:

- Los estudiantes que reciben instrucción tutorial en un campo que no se ofrece en el plan de estudios de la “Charter School” de un tutor apropiadamente calificado aprobado por el Director Ejecutivo, cuando la excusa no interfiere con el programa regular de estudios del estudiante.
- Estudiantes que participan en un programa de instrucción religiosa, si se cumplen las siguientes condiciones:
 - Los padres/tutores presentan una solicitud por escrito de excusa. La solicitud identificará y describirá la instrucción y las fechas y horas de instrucción.

- El estudiante no perderá más de treinta y seis (36) horas por año escolar para asistir a clases de instrucción religiosa.
- Después de cada ausencia, los padres/tutores deberán presentar una declaración que acredite que el estudiante asistió a la instrucción y las fechas y horas de asistencia.
- Niños en edad escolar que no pueden asistir a la escuela por recomendación del médico de la escuela y un psiquiatra o psicólogo escolar, o ambos, y con la aprobación del Secretario de Educación.

Aviso de Ausencia de los Padres

Las ausencias se considerarán ilegales hasta que la “Charter School” reciba una excusa por escrito, llamada telefónica, texto o correo electrónico que explique la ausencia, que se presentará dentro de los tres (3) días posteriores a la ausencia.

Ausencia Injustificada/Ilegal

Para los propósitos de esta póliza, las ausencias que no cumplan con los criterios indicados anteriormente se considerarán ausencias injustificadas/ilegales. Una suspensión fuera de la escuela no puede considerarse una ausencia injustificada.

Notificación a los Padres

El personal de la “Charter School” notificará a la persona que desempeña el papel del tutor sobre cada incidente de ausencia injustificada.

Cumplimiento de los Requisitos de Asistencia Obligatoria

El Estudiante está Ausente sin Justificación

Cuando un estudiante ha estado ausente durante tres (3) días durante el año escolar actual sin una excusa legal, el personal de la “Charter School” deberá notificar a la persona que desempeña el papel del tutor que reside en el mismo hogar que el estudiante dentro de los diez (10) días escolares de la tercera ausencia injustificada del estudiante. El aviso debe:

- Ser comunicado en el modo y el idioma de comunicación que prefiera la persona que desempeña el papel del tutor;
- Incluir una descripción de las consecuencias si el estudiante se ausenta habitualmente; y
- Cuando se envíe a una persona que no sea el padre/la madre biológico/a o el padre o la madre adoptivo/a, también se enviará al padre/la madre biológico/a o al padre/madre adoptivo/a del niño, si la dirección postal del padre/la madre está archivada en la escuela y el padre/la madre no está impedido de recibir la información por orden judicial.
- El aviso puede incluir la oferta de una conferencia para mejorar la asistencia escolar.

Si el estudiante incurre ausencias injustificadas adicionales después del envío del aviso y no se llevó a cabo previamente una Conferencia Para Mejorar la Asistencia Escolar, el personal de la “Charter School” ofrecerá una Conferencia Para Mejorar de la Asistencia Escolar.

Conferencia de Mejoría de la Asistencia Escolar

El personal de la “Charter School” notificará a la persona que desempeña el papel del tutor por escrito y por teléfono de la fecha y hora de la Conferencia de Mejora de la Asistencia Escolar.

El propósito de la Conferencia de Mejora de la Asistencia Escolar es examinar las ausencias del estudiante y las razones de las ausencias en un esfuerzo por mejorar la asistencia con o sin servicios adicionales.

Se invitará a las siguientes personas a la Conferencia de Mejora de la Asistencia Escolar:

- El/la estudiante;
- La persona que desempeña el papel del tutor del estudiante;
- Otras personas identificadas por la persona que desempeña el papel del tutor que pueden ser un recurso;
- Personal escolar apropiado;
- Proveedores de servicios recomendados;

No se requerirá que el estudiante ni la persona que desempeña el papel del tutor participen, y la Conferencia de Mejoría de la Asistencia Escolar se llevará a cabo incluso si la persona que desempeña el papel del tutor se niega a participar o no asiste a la conferencia programada.

El resultado de la Conferencia de Mejoría de la Asistencia Escolar se documentará en un Plan de Mejoría de la Asistencia Escolar por escrito. El plan se guardará en el archivo del estudiante. Se proporcionará una copia del Plan a la persona que desempeña el papel del tutor, el estudiante y el personal de la “Charter School” correspondiente. La “Charter School” no puede tomar más acciones legales para abordar las ausencias injustificadas hasta después de que haya pasado la fecha de la Conferencia de Mejoría de la Asistencia Escolar programada.

El Estudiante es Habitualmente Ausente Sin Justificación

Cuando un estudiante menor de quince (15) años es habitualmente ausente, el personal de la “Charter School” deberá:

- Referir al estudiante a un programa de mejoría de asistencia basado en la escuela o en la comunidad; o
- Referir al estudiante a la agencia local para niños y jóvenes.
- Puede notificar al distrito escolar de residencia para presentar una citación en la oficina del juez correspondiente contra la persona que desempeña el papel del tutor que reside en el mismo hogar que el estudiante.

Cuando un estudiante de quince (15) años de edad o mayor es habitualmente ausente, el personal de la “Charter School” deberá:

- Referir al estudiante a un programa de mejora de asistencia basado en la escuela o en la comunidad; o
- Puede notificar al distrito escolar de residencia para presentar una citación en la oficina del juez correspondiente contra el estudiante o la persona que desempeña el papel del tutor que reside en el mismo hogar que el estudiante.

El personal de la “Charter School” puede referir a un estudiante que tenga quince (15) años de edad o más a la agencia local para niños y jóvenes,

si el estudiante continúa incurriendo ausencias injustificadas adicionales después de haber sido referido a un programa de mejora de asistencia basado en la escuela o en la comunidad. , o si el estudiante se niega a participar en dicho programa.

Independientemente de la edad, cuando el personal de la “Charter School” refiera a un estudiante que habitualmente se ausenta a la agencia local de niños y jóvenes o presente una citación ante el juez correspondiente, el personal de la “Charter School” deberá proporcionar verificación de que la escuela tuvo una Conferencia de Mejoría de la Asistencia Escolar.

Presentar una Citación

Se presentará una citación en la oficina del juez correspondiente cuya jurisdicción incluye la escuela en la que el estudiante está o debería estar inscrito.

Las citaciones adicionales por violaciones subsiguientes de los requisitos de asistencia obligatoria a la escuela solo se pueden presentar contra un estudiante o persona que desempeña el papel del tutor de acuerdo con las disposiciones específicas de la ley.

Necesidades y Adaptaciones Especiales

Si un estudiante ausente o habitualmente ausente puede calificar como un estudiante con una discapacidad y requiere servicios o adaptaciones de educación especial, se notificará al Director de Educación Especial el cual tomará medidas para abordar las necesidades del estudiante de acuerdo con la ley, los reglamentos y la póliza de la Junta correspondientes.

Para los estudiantes con discapacidades que faltan injustificadamente o habitualmente, se notificará al equipo apropiado y se ocupará de las necesidades del estudiante de acuerdo con la ley, los reglamentos y la póliza de la Junta correspondientes.

Disciplina

La “Charter School” no expulsará ni impondrá suspensión fuera de la escuela, la reasignación disciplinaria o transferencia por conducta de ausencias habituales.

Además, se espera que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo, con el uniforme completo (incluyendo identificación y cordón), preparados para el día escolar. Las tardanzas excesivas también afectan negativamente a los estudiantes y, por lo tanto, tendrán consecuencias. Estas consecuencias se describen en la sección VIII, Infracciones de nivel dos, letra J. ***Cuando un estudiante llega tarde a la escuela con frecuencia después de las 8:15 a.m., se requiere una notificación a los padres por teléfono, una excusa por escrito o una breve conferencia.***

REQUISITOS DE UNIFORME ESCOLAR Y CÓDIGO DE VESTIMENTA

La administración se reserva el derecho de determinar caso por caso qué excepciones al código de vestimenta serán permitidas. Como es imposible enumerar todas las desviaciones del uniforme, esta lista no debe considerarse exhaustiva. Todos los estudiantes de EA deben usar el

uniforme escolar apropiado dentro de las pautas a continuación.

Identificaciones y Cordones Provistos por la Escuela

Las pautas específicas con respecto a las identificaciones de los estudiantes y los cordones provistos por EA son las siguientes: Cada estudiante debe presentar su identificación provista por la escuela al ingresar al edificio escolar. El personal comprobará las identificaciones todos los días. Los estudiantes que no tengan su identificación tienen la opción de comprar una nueva y ser admitidos en el edificio sin consecuencias futuras. **Si la identificación, cordón o portador de identificación se extravía, se pierde o se lo roban, los estudiantes son responsables de reemplazar estos artículos. Las identificaciones de estudiantes se pueden comprar por \$5. Los cordones cuestan \$3 y los portadores de identificación cuestan \$1.**

Los estudiantes de EA deben usar sus identificaciones y el cordón de EA como parte de su uniforme. Para los estudiantes en los grados K-3, las ID de EA y los cordones se pueden colocar en áreas de almacenamiento en el aula durante el día escolar. Los estudiantes en los grados 4 y 5 deben mostrar su identificación provisto por la escuela en su persona en todo momento mediante el uso del cordón provisto por la escuela.

Requisitos para Uniformes

- Uniforme de niñas:
 - “Polo” amarillo de manga corta o larga con el LOGOTIPO de EA
 - Blusas amarilla de cuello “peter pan” de manga corta o larga con el LOGOTIPO de EA
 - Jumper azul marino (hasta la rodilla o más largo)
 - Pantalones azul marino con cintura elástica o pantalones de niña azul marino con frente plano (**no jeans ni leggings**)
 - Suéter tipo cárdigan azul marino con cuello en V con el LOGOTIPO de EA (**no se permiten sudaderas con capucha, chaquetas o ropa de abrigo**)
 - Pantalones cortos elásticos azul marino para caminar o pantalones cortos azul marino de sarga para caminar para niña
 - Zapatos negros sólidos o zapatillas de deporte negras sólidas (No se permiten zapatos abiertos, pantuflas ni chanclas)
 - Cordón e identificación provistos por EA
- Requisitos del uniforme para niños:
 - Polo amarillo de manga corta o larga con el LOGOTIPO de EA
 - Pantalones azul marino con cintura elástica o pantalones de sarga azul marino
 - Pantalones cortos elásticos para caminar azul marino o pantalones cortos para caminar de sarga azul marino
 - Cárdigan azul marino con cuello en V y el LOGOTIPO de EA
 - Zapatos de cuero negro sólido o zapatillas de deporte de color negro sólido (no zapatos abiertos ni chanclas)
 - Cordón e identificación emitidos por EA
 - Suéter tipo cárdigan azul marino con cuello en V con el LOGOTIPO de EA (**no se permiten sudaderas con capucha, chaquetas o ropa de abrigo**)
- Las piezas de uniforme se pueden comprar a través de varios proveedores **con la excepción de todos los artículos que requieren el**

logotipo de Esperanza Academy. Todos los artículos con el logotipo deben comprarse en Flynn y O'Hara. Además, todas las piezas del uniforme deben usarse en el tamaño apropiado.

- No se pueden usar abrigos o ropas que no sean uniformes en clase o reunión.
- Siempre se requieren uniformes para viajes escolares, actividades, etc., a menos que el Director de Instrucción o el Director de Desarrollo Estudiantil determine lo contrario. Si se le informa que no se requieren uniformes para una actividad escolar, viaje u otro evento, se debe usar vestimenta apropiada.
- Los estudiantes que asisten a la clase de Educación Física **solo pueden** usar artículos que caigan bajo las pautas del uniforme escolar.
- Todas las joyas deben quitarse como medida de seguridad.

Violaciones del Código de Vestimenta:

El código de vestimenta prohíbe lo siguiente:

- Faldas / "Skorts" a más de una pulgada por encima de la rodilla
- Joyas excesivas: aretes más grande de una moneda de 25 centavos, múltiples collares y/o pulseras (más de 2 por mano)
- Sombreros, pañuelos y tocados, excepto por motivos religiosos. Esto se aplica tanto a hombres como a mujeres.
- Pulseras con tachuelas
- Gafas de sol
- Botones u ornamentos no aprobados
- Zapatos abiertos, sandalias, zuecos, tacones, zapatillas de bailarina, pantuflas, zapatos sin el grosor adecuado en el talón (cualquier zapato que no esté incluido en las pautas del uniforme)
- **Cualquier otra desviación del código de vestimenta no identificado aquí.**
- Toda la ropa debe estar limpia y libre de cualquier signo de desgaste. Los pantalones deben estar en buenas condiciones. Es contra la póliza de Uniformes que los pantalones se rompan o se alteren en la parte inferior de la pierna del pantalón. Cualquier ropa que esté rasgada o que no esté en condiciones aceptables debe ser reparada o reemplazada.

IV. EXTENSIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

A. Registro e Incautación

Esperanza Academy Charter School se reserva el derecho de registrar a los estudiantes y sus pertenencias. Además, se les puede pedir a los estudiantes que vacíen sus bolsillos, carteras, etc. Si se encuentra a un estudiante en posesión de artículos ilegales: armas, drogas, propiedad robada y otro contrabando, el estudiante será acusado de la infracción escolar correspondiente, se puede notificar al Departamento de Policía de Philadelphia; el estudiante puede ser retenido por la policía y se pueden presentar cargos. Cualquier estudiante que se niegue a cooperar con las autoridades escolares está sujeto a la expulsión de la "Academy".

B. ACTO 26

Ley 26 de 1995 (Ley de Escuelas Seguras) - Crea una expulsión obligatoria de un año por posesión de armas en la propiedad escolar, incluidos
Código de Conducta de la Escuela Primaria
Aprobado por la Junta, 8/3/2021

los autobuses y los eventos patrocinados por la escuela. Requiere que los padres proporcionen una declaración jurada al inscribir a su hijo/a en la escuela sobre si el niño había sido previamente suspendido o expulsado de otra escuela. La Ley 26 también requiere que las escuelas mantengan registros sobre actos de violencia y posesión de armas y reenvíen los registros de disciplina de los estudiantes cuando un estudiante se transfiera a otra escuela.

La Ley 26 define el término arma como, **“incluyendo pero no limitado a, cualquier cuchillo, instrumento cortante, herramienta cortante, nunchaku, arma de fuego, escopeta, rifle y cualquier otra herramienta, instrumento o implemento capaz de infligir heridas corporales graves”**. La ley requiere acción para casos documentados de posesión de armas en la escuela o mientras viaja hacia y desde cualquier escuela o programa escolar, incluido el transporte público.

Un estudiante que se encuentre en posesión de un arma se considerará en violación del Código de Conducta Estudiantil y el incidente se considerará una ofensa de Nivel III. Las escuelas deben seguir los siguientes pasos:

1. El estudiante debe estar detenido
2. Se debe contactar a la policía
3. El estudiante debe ser arrestado
4. El estudiante debe ser suspendido
5. Se debe presentar un informe de incidente grave
6. El estudiante estará sujeto a una recomendación de expulsión.

C. ACTO 110

La Ley de 110 de 2020 ordena que un estudiante que es condenado por acoso sexual a otro estudiante inscrito en esta Escuela Charter será requerido notificar al Director Ejecutivo o su designado de la convicción no más tardar de las setenta y dos (72) horas después de la convicción. Si el estudiante condenado o adjudicado ya ha sido expulsado, o si la víctima no asiste a la misma escuela, la Escuela Charter no requiere ninguna acción adicional con respecto a la expulsión, transferencia o reasignación. Aunque la acción no es requerida, la Escuela Charter mantiene la autoridad para hacer una asignación alternativa o proveer servicios educativos alternativos durante o después de una expulsión a discreción del Director Ejecutivo o su designado. Al recibir el informe de una convicción o adjudicación de acoso sexual a un estudiante de la Escuela Charter que ocurrió en el ambiente escolar, el Director Ejecutivo o su designado notificará al Coordinador del Título IX para determinar si el incidente ha sido tratado de acuerdo con la póliza aplicable de la Junta. La Escuela Charter se asegurará de que el estudiante condenado o adjudicado esté prohibido de tomar parte en las siguientes actividades al mismo tiempo que la víctima:

1. Ser educado en el mismo edificio escolar
2. Ser transportado en el mismo vehículo; la Escuela Charter se coordinará con el distrito escolar de residencia de los estudiantes si el transporte se provee a través del distrito escolar.
3. Participar en el mismo evento auspiciado por la escuela.

La Escuela Charter puede devolver al estudiante que es expulsado, transferido o reasignado a la escuela originalmente asignada por el estudiante si ocurre una (1) de las siguientes circunstancias:

Código de Conducta de la Escuela Primaria
Aprobado por la Junta, 8/3/2021

1. La víctima ya no está inscrita en la Escuela Charter.
2. La condena o adjudicación ha sido revocada y no está pendiente de apelación.

D. Conducta de Amigos y/o Familiares

Un estudiante puede ser considerado responsable de la conducta de amigos o familiares que dejan al estudiante en la mañana o lo recogen después de la escuela, rodean por el edificio o asisten a cualquier evento extracurricular. Los estudiantes deben advertir a sus amigos y familiares que la música alta, el lenguaje y las manifestaciones obscenas u ofensivas o el comportamiento amenazante pueden resultar en una acción disciplinaria contra un estudiante.

E. Estudiantes que Solicitan Apoyo Administrativo

Cualquier estudiante puede solicitar permiso a su maestro o adulto supervisor para salir de la clase y reportarse inmediatamente a la oficina correspondiente para hacer una cita para reunirse con el Director de Instrucción, Director de Desarrollo Estudiantil o Consejero Escolar para discutir un problema, prevenir un problema o explicar un comportamiento.

F. Comunicación entre Maestros y Padres

Si tiene una sugerencia, inquietud o queja con respecto a una calificación, una tarea o acciones disciplinarias tomadas por un maestro, primero comuníquese con ese maestro directamente. Los maestros están muy dispuestos a escuchar sus preguntas e inquietudes y les gustaría trabajar con usted. Por cortesía para el personal docente, por favor dirija sus preguntas e inquietudes con ellos primero en lugar de ir inmediatamente a la administración.

Si, en algún momento, no está satisfecho con el resultado de la comunicación entre usted y un maestro, comuníquese con el Director de Instrucción. En el caso de un problema disciplinario, comuníquese con el Director de Desarrollo Estudiantil si no está satisfecho con el resultado después de hablar con el maestro.

Si la administración no puede resolver un solo problema con los padres, la administración y/o los padres remitirán el problema al Director Ejecutivo para que lo resuelva. Si después de reunirse con el director ejecutivo la situación sigue sin resolverse, el Director Ejecutivo remitirá el problema al consejo de administración para su resolución.

G. Programas Especiales, Eventos y Graduación

Los estudiantes deben tener en cuenta que los programas y eventos especiales que incluyen asambleas/exhibiciones, excursiones, bailes, bailes de graduación e incluso la graduación son privilegios, no derechos. La participación en programas y eventos especiales está sujeta a la discreción de la administración al considerar el desempeño académico y la conducta del estudiante.

V. PÓLIZA DE INTIMIDACIÓN / INTIMIDACIÓN CIBERNÉTICA

Sección 1. Propósito

Esperanza Academy Charter School se compromete a proveer un ambiente de aprendizaje seguro y positivo para sus estudiantes. Por lo tanto, se prohibirá la intimidación por parte de los estudiantes de Esperanza Academy Charter School.

Sección 2. Definición

La intimidación se define por un acto intencional electrónico, escrito, verbal, no verbal (incluido el intimidación cibernético, que es la intimidación que se produce mediante el uso de dispositivos electrónicos y/o a través de las redes sociales), un acto psicológico, físico o electrónico, o una serie de actos dirigidos a otro estudiante o estudiantes, que ocurre dentro y/o fuera de un ambiente escolar, que es severo, persistente o generalizado y tiene el efecto de hacer cualquiera de los siguientes:

1. Interfiere sustancialmente con la educación de un estudiante;
2. Creando un ambiente amenazante; o
3. Interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

“Ambiente escolar” significa en la escuela, en los recintos de la escuela, en vehículos escolares o durante cualquier actividad patrocinada, supervisada o autorizada por la escuela.

La intimidación se caracteriza y debe incluir los tres criterios siguientes:

1. Es un comportamiento agresivo o daño intencional.
2. Es un comportamiento que se lleva a cabo repetidamente a lo largo del tiempo.
3. Es un comportamiento de una persona o personas con más poder físico o social hacia una persona menos poderosa.

Los actos intimidación pueden incluir, entre otros:

- Hacer declaraciones o enviar mensajes de texto, mensajes de chat, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas maliciosas, amenazantes o inapropiadas.
- Iniciar o continuar un rumor en persona o por correo electrónico o publicado en una red social.
- Enviar o reenviar (volver a publicar, dar “like”, compartir por Twitter, etc.) fotos o videos vergonzosos.
- Crear perfiles o sitios web falsos en redes sociales/Internet.
- Hackear el correo electrónico de otro estudiante junto con otros programas provistos por la escuela.

Sección 3. Autoridad

Esperanza Academy Charter School aconseja a los estudiantes o padres/tutores de estudiantes que han sido acosados/intimidados o han presenciado acoso/intimidación a reportar inmediatamente tales incidentes al Director de Desarrollo Estudiantil, al consejero escolar o a cualquier otro miembro del personal de la escuela. Cualquier miembro del personal que reciba dicho informe deberá notificar inmediatamente al Director de Desarrollo Estudiantil. Los estudiantes o padres/tutores también tienen derecho a reportar el incidente a la línea directa de Código de Conducta de la Escuela Primaria

Aprobado por la Junta, 8/3/2021

intimidación del Distrito Escolar de Philadelphia al 215-400-SAFE.

Esperanza Academy Charter School ordena que los reportes de intimidación escolar se investiguen de inmediato y minuciosamente, y se tomarán medidas correctivas cuando se puedan confirmar las acusaciones. Se mantendrá la confidencialidad de todas las partes, de acuerdo con las obligaciones legales y de investigación de la escuela. Todas las partes serán tratadas con dignidad y con el debido proceso. No se producirán sanciones ni represalias como resultado de informes de acoso/intimidación escolar de buena fe.

Sección 4. Pautas

Esta póliza será accesible en cada salón de clases, y se publicará en un lugar destacado dentro de cada edificio escolar y se publicará en el sitio web de la escuela. La póliza estará disponible en inglés, español y todos los demás idiomas necesarios para facilitar la comprensión de los estudiantes de la escuela. Esta póliza se revisará con cada estudiante anualmente al comienzo de cada año escolar durante las asambleas de nivel de grado.

Sección 5. Consecuencias de las Infracciones

Si se confirman las acusaciones, el Director de Desarrollo Estudiantil o la persona designada deberá:

1. Informar a los estudiantes que hayan violado esta póliza y a sus padres/tutores de los resultados de la investigación, incluidas las acciones del estudiante y las consecuencias de sus acciones.
2. Repasar la definición de intimidación y la póliza de la escuela sobre la intimidación con los estudiantes y sus padres/tutores.
3. Administrar las consecuencias del comportamiento en relación con el número de delitos y la gravedad del comportamiento. Un estudiante que viole esta póliza estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada consistente con el Código de Conducta, que incluirá:
 - a. Primera Infracción: Conferencia con los padres/tutores, pérdida de los privilegios escolares, exclusión de las actividades patrocinadas por la escuela (incluida la participación en equipos deportivos), detención y/o suspensión dentro de la escuela.
 - b. Segunda Infracción: Suspensión de dos días fuera de la escuela y/o advertencia final emitida
 - c. Tercera Infracción: Audiencia disciplinaria obligatoria ante la Junta Directiva o su subcomité. El estudiante puede estar sujeto a expulsión.

Si la primera y/o segunda ofensa es notablemente severa, un estudiante puede ser disciplinado inmediatamente de acuerdo con el Código de Conducta. Esto podría resultar en una suspensión a largo plazo (4 a 10 días) y/o una recomendación para expulsión.

VI. REGLAS DE CONDUCTA / CÓDIGO DISCIPLINARIO

DELITOS Y ACCIONES CORRECTIVAS

Infracciones de Nivel Uno

Las ofensas de Nivel I son ofensas que impactan negativamente el ambiente de aprendizaje y son abordadas por el maestro de la clase. Las

infracciones de nivel I incluyen, entre otras, las siguientes acciones:

A. Uso de Lenguaje Obsceno, Fuerte, Inapropiado o Agresivo

Un estudiante no deberá usar lenguaje profano, obsceno, vulgar, insensible a la raza, sexo, orientación sexual, sexo, cultura o etnia, intencionalmente perturbador, difamatorio u ofensivo para otros estudiantes, profesores o la comunidad; en cualquier salón de clases, comedor, pasillo, patio o lugar relacionado con la escuela, publicación escolar, tablero de anuncios, sistema de megafonía, o en una mochila, libro, botón o su cuerpo, etc. Las excusas, "Solo estuve bromeando," o que, "usamos este lenguaje todo el tiempo", no será aceptable. El lenguaje inapropiado incluye: poner los ojos en blanco, chuparse los dientes, replicar, pronunciar palabras en silencio, cruzar los brazos de manera desafiante, hacer pucheros, evitar el contacto visual, encorvarse en la silla, etc.

Un estudiante no deberá usar fuerza, ruido, coerción, amenaza, intimidación, miedo, resistencia pasiva, o participar en cualquier otra conducta intencional o imprudentemente que cause la interrupción u obstrucción sustancial y material de la misión, propósito o función legal de la "Academy".

Un estudiante no deberá instar a otros estudiantes o personas ajenas a participar en tal conducta como se expresa en esta Regla A.

B. Falta de Respeto al Personal y a los Estudiantes

En ningún momento un estudiante puede expresar con palabras, gestos o lenguaje corporal falta de respeto hacia un maestro, empleado, voluntario o compañero de estudios de la "Academy" o de la "Academy" misma. Esta póliza se aplica al comportamiento hacia cualquier adulto o estudiante que participe en una actividad relacionada con la escuela.

C. Incumplimiento (desobedecer las instrucciones legales o apropiadas de un miembro del personal)

Un estudiante no deberá desobedecer las instrucciones legales o apropiadas de un maestro, administrador, asistente del maestro, Oficial de Ambiente Escolar/Seguridad ("SCO") o cualquier miembro adulto del personal o voluntario de la "Academy".

D. No Hacer la Tarea o el Trabajo en Clase

Un estudiante no puede negarse a hacer la tarea asignada o el trabajo de clase. Por lo general, una escuela no incluye este artículo en su código disciplinario; sin embargo, la misión de la "Academy" requiere que enfatizamos la importancia de la concentración en el salón de clases y el trabajo arduo por parte de todos los estudiantes. El no completar todas las asignaciones resultará en calificaciones más bajas, hasta e incluyendo, el fracaso del curso.

E. Preparación: Mochilas y Uniforme

Todos los días, un estudiante de EA debe llegar preparado y listo para aprender. Estar preparado como mínimo requiere que el estudiante lleve su mochila hacia y desde la escuela con los materiales escolares apropiados necesarios para ese día. No llegar preparado a la escuela se considera una violación del código de conducta. Los estudiantes de EA deben usar el uniforme escolar apropiado. Para obtener una aclaración sobre los requisitos uniformes, consulte la Sección III, Requisitos de Uniforme Escolar y Código de Vestimenta en este documento. Además, no se permite dañar o alterar intencionalmente su uniforme (o el uniforme de otro estudiante) y también se considerará una interrupción de la clase, así como una

infracción de uniforme.

F. Desfigurar/Dañar Propiedad Escolar o Personal o Ajena

Un estudiante no deberá desfigurar (etiquetar) sus asignaciones, trabajos de prueba, informes u otros trabajos, ya sea en papel o en formato electrónico para ser exhibidos o enviados. No se permite dañar o alterar intencionalmente su uniforme (o el uniforme de otro estudiante) y también se considerará desfigurar la propiedad personal. Además, un estudiante no puede mostrar en la escuela o propiedad personal ningún símbolo o imagen que haga referencia a drogas, esquinas de drogas o pandillas, conducta sexual u otras actividades ilegales.

G. Violaciones del Código de Vestimenta / Uniforme

(Vea Sección III, Requisitos de Uniforme Escolar y Código de Vestimenta en este documento)

H. Prohibición del uso de Sombreros Dentro de la Escuela

Ningún estudiante (hombre o mujer) deberá usar sombrero, gorra u otra cubierta para la cabeza dentro de la escuela o cuando use el uniforme escolar. Todos los sombreros y cubiertas para la cabeza deben guardarse en el casillero del estudiante durante el día escolar. Esta regla puede no aplicarse sólo por razones religiosas o médicas. El Director de Desarrollo Estudiantil puede requerir evidencia de restricción médica o religiosa antes de otorgar una exención. La evidencia incluiría, pero no se limita a, una nota firmada en papelería oficial por un pastor, rabino, imán u otro clero oficialmente reconocido. Los estudiantes que afirman una razón médica deben proporcionar una nota del médico firmada por un M.D. o D.D.

I. Goma de Mascar

No se permite masticar chicle en ninguna parte del edificio escolar.

J. “Fuera de los Límites”

Ningún estudiante puede estar en ninguna parte del edificio o recinto de la escuela, incluidos los baños, los salones de clases, las escaleras, la cocina, el elevador o fuera del asiento del autobús escolar, a menos que esté específicamente programado para estar allí o que haya recibido permiso por adelantado de una autoridad apropiada.

K. Falta de la Clase o Tardanza

Los estudiantes no pueden llegar tarde, faltar o estar ausentes de clase a menos que esté justificado por una razón válida. (Las razones válidas incluyen una nota de los padres/tutores o del médico u otra documentación de circunstancias atenuantes). Todos los estudiantes deben llegar a tiempo a la escuela por la mañana y asistir a todas las clases en su horario todos los días. Un estudiante que llegue 15 minutos o más tarde a la clase se considerará que está cortando esa clase.

L. No Asistir a una Detención Asignada

Los estudiantes a quienes un maestro, administrador u otro miembro del personal les asigna detención deben asistir a la detención en la fecha asignada o pueden enfrentar consecuencias. La persona que asignó la detención inicial o el Director de Desarrollo Estudiantil pueden hacer reprogramaciones y/o excepciones.

M. Lapso de Integridad

Intentar engañar o inducir a error por verbalizar intenciones que deforman las acciones de un estudiante cuando el personal de la escuela lo interroga.

N. Faltas Menores de Mala Conducta

Se espera que los estudiantes sigan las reglas que los maestros individuales han establecido para la conducta de los estudiantes en sus aulas. No se puede permitir que el comportamiento de ningún estudiante interrumpa el aprendizaje de otros. La mala conducta puede incluir, entre otros, arrebatos perturbadores, hablar mientras otros hablan, tirar objetos y gestos o sonidos inapropiados.

O. Posesión de Artículos Prohibidos

Un estudiante no puede tener en su posesión, en una mochila o abrigo, ninguno de los siguientes artículos:

- Dispositivos electrónicos personales, juegos de video “Nintendo Switch”, teléfonos móviles, “smart watches”, tabletas personales, iPods u otros dispositivos de música o punteros láser, etc.
- Marcadores grandes o suministros que pueden dañar la propiedad utilizada para dañar la propiedad personal o escolar de una manera consistente, pero no limitada a la descripción en el Nivel I, F. Desfigurar/Dañar Propiedad Escolar o Propiedad Personal o Ajena

P. Mal Uso de la Tecnología

El uso inapropiado de la tecnología puede resultar en una acción disciplinaria. Esto incluye el uso de computadoras escolares y “Chromebooks”, así como cuentas de correo electrónico provistas por la escuela. Los estudiantes y sus padres deben saber que las comunicaciones electrónicas (correo electrónico) y el uso del dispositivo no son privados y son monitoreados por aplicaciones de seguridad y personal de la escuela. Los estudiantes no deben usar mal la tecnología escolar. Si se encuentra que un estudiante está usando mal la tecnología de la escuela, los privilegios pueden ser revocados y un estudiante puede recibir una suspensión dependiendo de la naturaleza del mal uso. Los padres y los estudiantes deben firmar y devolver el contrato de tecnología para estudiantes incluido en el Manual para Padres y Estudiantes para reconocer su comprensión de la póliza.

Los ejemplos de violaciones de Nivel I Mal Uso de la Tecnología pueden incluir, entre otros, los siguientes ejemplos:

- Acceder, explorar o descargar ubicaciones o materiales en línea que no son compatibles con el plan de estudios y/ o son inapropiados para las tareas escolares. ayudar, observar o unirse a cualquier actividad no autorizada en la red.
- Revelar la dirección de la casa o el número de teléfono de uno mismo o de otra persona.
- Invasión de la privacidad de otras personas.
- Usar la cuenta o contraseña de otro usuario, o permitir que otro usuario acceda a su cuenta o contraseña.
- Enviar o reenviar correo electrónico social o no relacionado con la escuela.
- Manipular la computadora portátil de otra persona o remover su equipo de su área designada.

Nivel Uno - Acciones Correctivas:

A continuación se establecen las acciones correctivas que se pueden tomar en caso de una infracción de nivel uno:

1. El estudiante puede tener una conferencia con un maestro(a).

2. Se le puede requerir al estudiante que haga una restitución apropiada por la ofensa cometida.
3. El estudiante puede ser asignado temporalmente a un área para "calmarse" o recibir una asignación disciplinaria temporal para realizarse dentro de la escuela.
4. Se puede enviar una carta o hacer una llamada telefónica a los padres del estudiante.
5. El estudiante puede ser referido al Programa de Asistencia al Estudiante.
6. El estudiante puede tener todos los privilegios suspendidos, incluidas las actividades extracurriculares.

Infracciones de Nivel Dos

*Las ofensas de Nivel II son ofensas que impactan **significativamente** el aprendizaje; el ambiente de aprendizaje puede requerir intervención/apoyo administrativo. Las infracciones de nivel II incluyen, entre otras, las siguientes acciones:*

A. Violaciones Repetidas

En el caso de que un estudiante cometa repetidamente una infracción de Nivel 1 o viole constantemente otras pólizas o regulaciones escolares en cualquier momento cuando el estudiante esté apropiadamente bajo la autoridad del personal escolar, o si un estudiante recibe tres (3) suspensiones en un año académico, el estudiante puede estar sujeto a expulsión. Cualquier estudiante que haya sido expulsado del Distrito Escolar de Philadelphia y repita la misma categoría de ofensa mientras estaba en la "Academy", por ejemplo, peleas, violación de armas, posesión o venta de una sustancia controlada, etc., también está sujeto a expulsión, incluso si es la primera infracción en la "Academy".

B. Fumar

Un estudiante no podrá fumar en ninguna parte del edificio. El Código de Bomberos de la Ciudad prohíbe fumar en las facilidades escolares. El sentido común y las preocupaciones por la salud también dictan que no se puede ni se permitirá fumar dentro del edificio escolar. Además, no se permite fumar en los terrenos de la escuela. Esto incluye el patio de la escuela, las aceras frente o adyacentes al edificio.

C. Violaciones de las Instrucciones del Simulacro de Incendio

Ningún estudiante puede impedir la salida segura de otros estudiantes en un simulacro de incendio u otra situación de emergencia. Esto incluye, pero no se limita a, la interrupción del simulacro de incendio por hablar, desobediencia o falta de atención. Un estudiante que haga un informe falso de una situación de emergencia estará sujeto a expulsión por causa.

D. Salir de la Clase sin Permiso

Ningún estudiante puede salir de la clase (incluida la cafetería durante los períodos de almuerzo, el grupo durante las excursiones y el estudiantado durante las asambleas) sin el permiso expreso del maestro, el Oficial de Ambiente Escolar ("SCO") u otro personal escolar. Los estudiantes deben tener permiso tanto verbal como escrito (un "pase de pasillo") para salir del salón de clases.

E. Novatadas:

Las novatadas de cualquier tipo están prohibidas en todo momento. Las novatadas se definen como: "Iniciar o disciplinar a un compañero(s) mediante payasadas, bromas, fuerza física o trucos que a menudo tienen la naturaleza de pruebas humillantes o dolorosas."

F. Hostigamiento Sexual

El hostigamiento sexual, que incluye crear o mantener un ambiente sexualmente hostil y/o buscar o exigir cualquier 'quid pro quo' sexual, está prohibido por parte de estudiantes, maestros y todos los adultos.

G. Abuso:

El abuso físico o psicológico o las amenazas de abuso físico de cualquier persona está prohibido por parte de los estudiantes, maestros, personal y todos los adultos.

H. Detención u Obstrucción:

Está prohibido detener o restringir físicamente a cualquier otra persona o sacarla de cualquier lugar donde esté autorizada a estar, o de cualquier manera obstruir el libre movimiento de personas o vehículos en las facilidades de la escuela o en las actividades escolares.

I. Publicación, Venta, Solicitud o Distribución de Materiales:

Ningún estudiante puede publicar, vender, solicitar o distribuir materiales sin el permiso previo del Director de Instrucción.

J. Tardanza Excesiva:

La tardanza se define como llegar después de las 8:15 am a la escuela sin una excusa válida y documentada de uno de los padres. Un patrón de retraso excesivo se definirá como 3 o más tardanzas por semana. En el caso de que un estudiante demuestre este patrón el padre o tutor será contactado por la administración.

K. Deshonestidad Académica y Plagio:

Un estudiante no puede ser deshonesto en su trabajo, copiar o plagiar material. El maestro de la clase determinará deshonestidad académica y/o plagio. Estos son los pasos para abordar la deshonestidad académica y el plagio.

- Primera Ofensa: El estudiante recibirá un cero automáticamente de la tarea y tendrá la oportunidad de volver a hacer la tarea.
- Segunda Ofensa: El estudiante deberá reunirse con un administrador y volver a hacer la tarea, y solo será elegible para recibir hasta un 90 por ciento por la tarea.
- Tercera Ofensa: Habrá una reunión de padres y el estudiante puede ser suspendido por este patrón de deshonestidad académica.

L. Fomentar a Otros a Violar las Reglas

Fomentar voluntariamente a otros a cometer cualquiera de los actos que están prohibidos por el Código de Conducta de la "Academy" se considerará una ofensa de Nivel 2.

M. Posesión de Artículos Prohibidos:

Un estudiante no puede tener en su poder, en una mochila o abrigo, ninguno de los siguientes artículos:

- Racista, sexista, homofóbico y/u otro material ofensivo para cualquier segmento étnico o religioso de la comunidad (ofensa de nivel 2).

N. Mal Uso de la Tecnología

El uso inapropiado de la tecnología puede resultar en una acción disciplinaria. Esto incluye el uso de computadoras escolares y "Chromebooks", así como cuentas de correo electrónico provistas por la escuela. Los estudiantes y sus padres deben saber que las comunicaciones electrónicas (correo electrónico) y el uso del dispositivo no son privados y son monitoreados por aplicaciones de seguridad y personal de la escuela. Los

Código de Conducta de la Escuela Primaria

Aprobado por la Junta, 8/3/2021

estudiantes no deben usar mal la tecnología escolar. Si se encuentra que un estudiante está usando mal la tecnología de la escuela, los privilegios pueden ser revocados y un estudiante puede recibir una suspensión dependiendo de la naturaleza del mal uso. Los padres y los estudiantes deben firmar y devolver el contrato de tecnología para estudiantes incluido en el Manual para Padres y Estudiantes para reconocer su comprensión de la póliza.

Los ejemplos de violaciones de Nivel II Mal Uso de la Tecnología pueden incluir, entre otros, los siguientes ejemplos:

- Descarga o instalación no autorizada de cualquier software, incluidos “shareware” y “freeware”.
- El uso o posesión de software de piratería está estrictamente prohibido y obtener acceso no autorizado en cualquier parte de las redes.

O. Contacto Inapropiado

Ningún estudiante puede comportarse de manera inapropiada físicamente con otro estudiante. Esto incluye, pero no se limita a juegeteos; bofetadas, peleas, juego de peleas, golpes o bofetadas en los genitales y/o cualquier contacto con carga sexual. Esta infracción puede incluir a uno o más infractores en los que ningún estudiante resulte herido. El incidente se detiene inmediatamente debido a la intervención del personal y no se convierte en una ofensa de Nivel III (es decir, pelear o fomentar las peleas).

P. Pre-Pelea

Palabras o acciones amenazadoras con la intención de provocar una reacción violenta, que pueden incluir, entre otras, hacer una postura, "ponerse en su cara" o violar el espacio personal, donde la intervención física del personal es necesaria para aliviar la situación.

Q. Interrupción de Clase

Ningún estudiante puede causar, a través de una acción deliberada, la interrupción de la clase. Esto incluye y no se limita a hablar cuando es inapropiado, incumplimiento de las instrucciones del maestro, juegeteos, causar distracción, hablar de manera inapropiada (maldecir, gritar, reír demasiado), pasar notas, caminar por el salón sin permiso. Estas acciones se han abordado varias veces durante un período prolongado de tiempo y el estudiante ha agotado las múltiples intervenciones intentadas por el miembro del personal.

R. Lenguaje Amenazante

Un estudiante no puede amenazar a otro estudiante, miembro del personal o persona adulta. Esto incluye amenazas que se hacen verbalmente, con el lenguaje corporal o a través de las redes sociales.

S. Incitación a la Violencia

Está prohibido mirar, fomentar o instigar una pelea antes de la escuela, durante la escuela, después de la escuela o en el transporte escolar.

T. Asalto Simple

Estudiantes que intencionalmente y sin provocación, golpean, dan un puñetazo o patean a un miembro de la comunidad escolar.

U. Imágenes Digitales Inapropiadas

Los dispositivos electrónicos que son capaces de tomar/transmitir imágenes fotográficas digitales y/o videos pueden crear un factor de riesgo en baños, áreas privadas, aulas y otros lugares donde los estudiantes y/o el personal tienen una expectativa razonable de privacidad. Se prohíbe la captura de imágenes en las ubicaciones escolares mencionadas anteriormente con la intención expresa de violar la privacidad, el acoso (sexual o de

otro tipo) o la intimidación. La planificación, la recopilación y/o el intercambio de imágenes explícitas y no deseadas durante el horario escolar, durante los eventos escolares, en el transporte provisto por la escuela y en la propiedad escolar también estarán cubiertas por esta regla.

Acciones Correctivas de Nivel Dos

A continuación se establecen las acciones correctivas que se pueden tomar en caso de ofensas de nivel dos:

1. El administrador designado puede optar por ejecutar cualquier combinación de acciones correctivas de nivel uno, así como acciones correctivas de nivel dos a su discreción.
2. El estudiante y los padres pueden tener que asistir a una reunión restaurativa con el personal escolar apropiado.
3. El estudiante puede tener el mandato de reunirse con la consejera escolar para crear un plan de éxito académico.
4. Es posible que se requiera que el estudiante complete una tarea especial dada por la administración en relación con el tema de su infracción.
5. El estudiante puede tener todos los privilegios suspendidos, incluidas las actividades extracurriculares.
6. El estudiante puede recibir una suspensión por una ofensa grave o violenta, y/o un contrato especial entre la escuela y el estudiante y sus padres.
7. Es posible que se requiera que el estudiante restituya las ofensas cometidas.
8. El estudiante puede ser referido para consejería obligatoria a expensas de los padres/tutores.
9. Es posible que se requiera que el estudiante comparezca ante la Junta Directiva.
10. El estudiante puede ser expulsado por causa de un incidente grave o violento.

Infracciones de Nivel Tres

Las infracciones de nivel III son infracciones que interrumpen el ambiente de aprendizaje hasta tal punto que el aprendizaje no puede ocurrir y requieren una acción administrativa. Las violaciones de nivel III pueden resultar en una suspensión fuera de la escuela que se convertirá en parte del expediente permanente del estudiante. Las infracciones de nivel III incluyen, entre otras, las siguientes acciones:

A. Salir del Edificio de la Escuela sin Permiso

Ningún estudiante puede salir de las facilidades de la escuela sin el permiso de la administración escolar. (Los formularios de salida temprana deben obtenerse en la Oficina Principal).

B. Daño, Destrucción, Graffiti o Robo de Propiedad Escolar o Privada

Un estudiante no debe causar o intentar causar daño material a la escuela o propiedad personal, o intentar robar propiedad escolar o personal. El robo y destrucción de propiedad se considerará un acto de mala conducta grave.

Además, cualquier estudiante que se encuentre escribiendo en una pared o dañando la propiedad de la escuela será arrestado y procesado con toda la extensión de la ley. No se permitirá que los estudiantes regresen a la escuela hasta que los padres o el estudiante paguen por los daños. Los estudiantes serán suspendidos automáticamente y pueden estar sujetos a expulsión.

C. Agresión Indecente o Exposición Indecente

Código de Conducta de la Escuela Primaria
Aprobado por la Junta, 8/3/2021

Un estudiante no debe tocar a ninguna otra persona ni hacer que otra persona lo toque en ninguna parte íntima o sexual del cuerpo. Además, un estudiante no debe exponer sus genitales en persona, en línea o usando cualquier dispositivo electrónico. (Consulte también Delitos Agravados a continuación). Los estudiantes involucrados en “sexting” (el intercambio de fotos, videos, correo electrónico, mensajes de texto o chat sexualmente explícitos por teléfono celular o en línea) que transmitieron una amenaza, acoso o interrumpieron sustancialmente las operaciones escolares pueden ser suspendidos o expulsados.

D. Daño, Destrucción o Alteración del Sistema de Seguridad Escolar y Alarmas Contra Incendios

Un estudiante no debe causar o intentar causar daño material a ningún componente del sistema de seguridad de la escuela, incluyendo, pero no limitado a, cámaras de video, barras de pánico, monitores, etc. Esto también incluye alterar, destruir o activar alarmas de incendio dentro del edificio. Los estudiantes nunca deben abrir una puerta exterior para nadie, incluso si reconocen a la persona que desea acceder al edificio. Esta acción constituye una violación del sistema de seguridad de la escuela y se abordará con seriedad.

E. Posesión de Drogas o Alcohol para Consumo Personal

Un estudiante no puede poseer, usar o estar bajo la influencia de ninguna droga narcótica, droga alucinógena, esteroide, hormona del crecimiento, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica o intoxicante de ningún tipo mientras esté dentro de la escuela, en los terrenos de la escuela o cuando participa en cualquier actividad escolar. Se permiten los medicamentos recetados por un médico, dispensados por la enfermera de la escuela o el personal designado. Todos los medicamentos deben entregarse a la enfermera de la escuela o al personal designado inmediatamente después de ingresar al edificio de la escuela.

F. Pelear o Fomentar Peleas

Un estudiante no debe pelear, empujar, golpear, o usar violencia de ninguna manera contra un compañero de estudios, ni un estudiante puede fomentar a otro estudiante a violar esta regla. Ningún estudiante puede retener a otro estudiante para que el estudiante retenido pueda ser golpeado. Ningún estudiante puede ser la "segunda persona" en una pelea. Cualquier estudiante que fomente verbalmente una pelea, ya sea antes, durante o después de una pelea, será responsable bajo esta regla.

G. Intimidación/Intimidación Cibernética

La intimidación es un acto intencional, electrónico, escrito, verbal o físico, o una serie de actos dirigidos a otro estudiante o estudiantes, dentro o fuera del ambiente escolar, que es severo, persistente o generalizado, y que (1) interfiere sustancialmente con la educación de un estudiante, o (2) crea un ambiente de aprendizaje hostil, o (3) interrumpe sustancialmente el funcionamiento de la escuela. La intimidación ocurre cuando hay una relación interpersonal en la que hay un desequilibrio de poder (por ejemplo, una persona es físicamente más grande, más fuerte, mentalmente más rápida o socialmente más poderosa). La conducta puede ser física, psicológica, verbal, no verbal, escrita o electrónica. La intimidación/intimidación cibernética ocurre a través de dispositivos de comunicación electrónica que incluyen, entre otros, redes sociales, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, etc.

H. Conducta Desordenada

Comportamiento imprudente que podría causar heridas, incluido el lanzamiento de objetos (mesas, sillas).

I. Posesión de Artículos Prohibidos:

Un estudiante no puede tener en su posesión, en una mochila o abrigo, ninguno de los siguientes artículos:

- Cualquier arma u objeto afilado (Ver Acto 26)
- Artículos asociados con el uso de drogas como “blunts” (i.e. cigarrillos), “roach clips” (que se usa con la marihuana), papel de fumar, “boggles”, etc.

J. Mal Uso de la Tecnología

El uso inapropiado de la tecnología puede resultar en una acción disciplinaria. Esto incluye el uso de computadoras escolares y “Chromebooks”, así como cuentas de correo electrónico provistas por la escuela. Los estudiantes y sus padres deben saber que las comunicaciones electrónicas (correo electrónico) y el uso del dispositivo no son privados y son monitoreados por aplicaciones de seguridad y personal de la escuela. Los estudiantes no deben usar mal la tecnología escolar. Si se encuentra que un estudiante está usando mal la tecnología de la escuela, los privilegios pueden ser revocados y un estudiante puede recibir una suspensión dependiendo de la naturaleza del mal uso. Los padres y los estudiantes deben firmar y devolver el contrato de tecnología para estudiantes incluido en el Manual para Padres y Estudiantes para reconocer su comprensión de la póliza.

Los ejemplos de violaciones de Nivel III Mal Uso de la Tecnología pueden incluir, entre otros, los siguientes ejemplos:

- Usar la red para actividades ilegales, incluida la redacción de textos publicitarios, las licencias o las infracciones de contratos.
- Participar en la intimidación/el acoso cibernético o usar lenguaje censurable en mensajes públicos o privados, por ejemplo, racista, terrorista, abusivo, sexualmente explícito, amenazante, acosador, degradante o difamatorio.
- Falsificar permisos, autorizaciones o documentos de identificación.
- Colocar a sabiendas un virus informático en una computadora o en la red.
- Intentar acceder o acceder a sitios bloqueados por el sistema de filtrado de Esperanza Academy.

K. Violación de la Ley

La violación de cualquier ley local, estatal o federal puede resultar en una sanción de la escuela y una acción disciplinaria, que incluye la expulsión de un estudiante o el despido de un miembro de la facultad o del personal.

L. Intoxicación o Estar "Drogado"

Un estudiante no puede llegar intoxicado o drogado, o intoxicarse o "drogarse" dentro de la escuela, en los terrenos de la escuela, en una actividad escolar o al entrar o salir de la escuela. La determinación inicial de si un estudiante está en violación de esta regla será a discreción exclusiva del Director de Desarrollo Estudiantil en consulta con la enfermera de la escuela, el Director de Instrucción, otros profesores o personal, un consejero y/o un miembro de la familia. Cuando se considere necesario, es posible que se requiera una prueba de detección de drogas por parte de un médico autorizado o en un hospital. Dichos exámenes de detección de drogas correrán a cargo de los padres o tutores legales. Los estudiantes que puedan estar intoxicados pueden ser sometidos a un registro de su persona y posesiones.

En el caso de que el personal de la escuela no pueda determinar si un estudiante está bajo la influencia, pero se considera que la presencia del estudiante es una distracción para el ambiente general de aprendizaje, el estudiante será enviado a casa.

M. Agresión o Amenaza al Personal de la Escuela, Estudiantes u Otras Personas:

Un estudiante no causará ni intentará causar daño físico a ningún estudiante, padres, empleado de la escuela o voluntario, ni ningún estudiante hará amenazas de causar daño físico a ninguna de las personas antes mencionadas.

N. Posesión de un Arma Capaz de Causar la Muerte o Heridas Graves

Un estudiante no deberá poseer en su persona, en sus efectos personales, o en cualquier área de almacenamiento provisto por la escuela, ningún arma capaz de causar la muerte o heridas graves. Tales armas incluirán, entre otras, armas de fuego, cuchillos con hojas de dos pulgadas o más de largo, navajas de afeitar, cortadores de cajas, pistolas de aire comprimido, pistolas paralizantes, estrellas arrojadas, bates de béisbol o dispositivos explosivos o incendiarios (Consulte la Ley 26, Sección IVB).

O. Delitos Agravados

Un estudiante no deberá participar, intentar participar o fomentar a otros a participar en conductas que amenacen la salud, la seguridad o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad escolar.

La conducta en violación de esta regla incluirá, pero no se limitará a:

- Asaltos deliberados al personal de la escuela donde se produzcan heridas o cuando haya una probabilidad sustancial de heridas graves, incluido, entre otros, el uso de un arma.
- Venta o distribución de cualquier sustancia controlada, que incluye, entre otros, drogas narcóticas, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos, esteroides, hormonas del crecimiento, marihuana, bebidas alcohólicas o intoxicantes. La posesión de cualquiera de las sustancias anteriores en una cantidad que indique que la posesión es con la intención de vender o entregar está sujeta a las mismas sanciones disciplinarias que la venta o entrega real.
- Incendio provocado
- Violación o relaciones sexuales desviadas involuntarias
- Robo o extorsión
- Asalto a otro estudiante o visitante de la escuela que resulte en heridas corporales graves o involucre el uso de un arma
- Vandalismo que resulte en el daño o la destrucción de la propiedad escolar que interrumpa sustancialmente o impida que la escuela lleve a cabo cualquiera de sus responsabilidades o programas educativos primarios.
- Represalias o amenazas de represalias contra un empleado de la escuela, testigo o cualquier otra persona por su participación en cualquier investigación escolar, procedimiento académico o disciplinario, o en el curso del ejercicio de sus responsabilidades legales. Esta regla se aplica igualmente a un estudiante o a los padres del estudiante en el caso de que la conducta adopte la forma de asalto intencional, amenazas de heridas corporales o muerte, acoso o acoso telefónico o físico repetido o daños a la propiedad.
- Compartir cualquier número de fotos que son sexualmente sugerentes o contiene desnudez parcial, o el número de cualquier persona menor de 18 años independientemente de la relación o consentimiento.

Nivel Tres - Acciones Correctivas:

A continuación, se establecen las acciones correctivas que pueden o se tomarán en caso de infracciones de nivel tres:

1. Cualquiera de las acciones correctivas se puede utilizar desde el nivel I y el nivel II en combinación a discreción de los administradores.
2. El estudiante puede ser expulsado.

3. La "Academy" puede notificar al Departamento de Policía de Philadelphia u otra autoridad apropiada.

Las acciones disciplinarias internas de la escuela no privarán de ninguna manera a la "Academy" de buscar cualquier recurso legal disponible en los Tribunales Penales o de Delincuencia del Commonwealth.

Si la conducta amerita una exclusión de la escuela según lo define el Código de Conducta, la exclusión de la escuela puede tomar la forma de suspensión o expulsión.

VII. SUSPENSIÓN

La suspensión es la exclusión de la escuela por un período de uno (1) a diez (10) días escolares consecutivos:

- (i) Las suspensiones pueden ser otorgadas por el CEO/Director de Instrucción o su designado;
- (ii) Un estudiante no puede ser suspendido hasta que se le haya informado de las razones de la suspensión y se le haya dado la oportunidad de responder. No es necesario dar aviso previo de la suspensión prevista cuando está claro que la salud, la seguridad o el bienestar de la comunidad escolar están amenazados.
- (iii) Los padres o tutores serán notificados inmediatamente por escrito cuando el estudiante sea suspendido.
- (iv) Cuando la suspensión exceda los tres (3) días escolares, el estudiante y los padres tendrán la oportunidad de una audiencia informal consistente con los requisitos del Código de Pennsylvania.
- (v) No se pueden hacer suspensiones para que se ejecuten consecutivamente más allá del período de diez (10) días escolares.
- (vi) Los estudiantes tendrán la responsabilidad de recuperar los exámenes y el trabajo perdido mientras están siendo disciplinados por suspensión y se les permitirá completar estas asignaciones dentro de las pautas establecidas por la Junta Directiva ("Junta").

Un estudiante puede ser suspendido "dentro de la escuela" o "fuera de la escuela".

Si una estudiante ha sido emitida una suspensión fuera de la escuela, se le prohibirá asistir a la escuela, estar en los recintos de la escuela o participar o asistir a actividades escolares hasta que un padre/tutor asista a una reunión de reintegro. El estudiante, junto con un padre/madre/tutor deben asistir a una reunión de reintegro. Después de que la escuela notifique a los padres/tutores de la suspensión y programe una cita, los padres/tutores del estudiante suspendido deben comparecer en el momento de la reincorporación. La reincorporación ocurre el primer día de clases después de que se completa la suspensión. Además, se debe firmar un contrato que describa las expectativas futuras de los estudiantes.

Se requiere que los estudiantes recuperen todo el trabajo de clase y los exámenes perdidos durante una suspensión. Esto, con toda probabilidad, requerirá trabajo de recuperación después de la escuela o los fines de semana. El período de tiempo para recuperar todo el trabajo perdido no puede

exceder una (1) semana a partir de la fecha de reincorporación, a menos que el Director de Desarrollo Estudiantil o el Director de Instrucción lo apruebe por escrito.

VIII. EXPULSIÓN

El Director Ejecutivo tendrá la autoridad final para recomendar la expulsión de un estudiante a la Junta. Si un estudiante se retira de la escuela antes de la suspensión o la acción de expulsión, se le puede permitir volver a solicitar la admisión a la escuela sujeto al espacio disponible, los plazos de la lotería y la lista de espera. Un estudiante que esté bajo posible expulsión por posesión o uso de un arma en la propiedad de la escuela, en un evento patrocinado por la escuela o hacia y desde la escuela, no podrá retirarse antes de una audiencia de expulsión.

La expulsión es la exclusión de la escuela por parte de la Junta por un período superior a diez (10) días escolares y puede ser una expulsión permanente de las listas escolares. Las expulsiones requieren una audiencia formal previa de conformidad con el Código de Pennsylvania:

- (i) Durante el período anterior a la audiencia y la decisión de la Junta en un caso de expulsión, el estudiante será colocado en su clase normal excepto como se establece en la subsección (ii).
- (ii) Si se determina después de una audiencia informal que la presencia de un estudiante en su clase normal constituye una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de los demás y no es posible celebrar una audiencia formal dentro del período de suspensión, el estudiante puede ser excluido de la escuela por más de diez (10) días escolares. Un estudiante no puede ser excluido de la escuela por más de quince (15) días escolares sin una audiencia formal a menos que ambas partes lo acuerden mutuamente. Cualquier estudiante así excluido recibirá educación alternativa, que puede incluir estudio en casa.
- (iii) Los estudiantes menores de 17 años todavía están sujetos a la ley de asistencia obligatoria a la escuela aunque sean expulsados y se les proveerá una educación.

La responsabilidad inicial de proveer la educación requerida recae en los padres o tutores del estudiante, mediante la colocación en otra escuela, tutoría o estudio por correspondencia, u otro programa educativo aprobado por el superintendente del distrito.

Dentro de los treinta (30) días de la acción de la Junta, los padres o tutores deberán presentar a “Charter School” evidencia por escrito de que se está proveyendo la educación requerida como se describe en el párrafo (1) o que no pueden hacerlo. Si los padres o tutores no pueden proveer la educación requerida, la “Charter School”, dentro de los (10) días posteriores a la recepción de la notificación, tomará las medidas necesarias para la educación del estudiante. Un estudiante con una discapacidad deberá recibir los servicios educativos requeridos por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades de 2004.

Si no se cumple con el programa educativo aprobado, la “Charter School” puede tomar medidas de acuerdo con 42 Pa.C.S. Capítulo 63 (relativo a la Ley de Menores) para garantizar que el niño reciba una educación adecuada. Consulte el Código de Pennsylvania § 12.1 (b) (relacionado con la educación gratuita y la asistencia).

Una exclusión también puede tomar la forma de exclusión de clases o suspensión dentro de la escuela. Un estudiante no puede recibir una suspensión dentro de la escuela a menos que se le haya informado de las razones de la suspensión y se le haya dado la oportunidad de responder antes de que la suspensión entre en vigencia. La comunicación a los padres o tutores seguirá a la acción de suspensión. Cuando la suspensión dentro de la escuela exceda los diez (10) días escolares consecutivos, se ofrecerá una audiencia informal con el director ejecutivo/director o su designado al estudiante y al padre/la madre o tutor del estudiante antes del undécimo (11º) día escolar de acuerdo con los procedimientos del Código de Pennsylvania. La “Charter School” tiene la responsabilidad de hacer provisiones para la educación del estudiante durante el período de suspensión dentro de la escuela.

Audiencias

(a) General: La educación es un derecho estatutario, y los estudiantes deben tener el debido proceso si van a ser excluidos de la escuela. En un caso que involucre una posible expulsión, el estudiante tiene derecho a una audiencia formal.

(b) Audiencias formales: Se requiere una audiencia formal en todas las acciones de expulsión. La audiencia puede llevarse a cabo ante la Junta o un comité autorizado de la Junta, o un examinador de audiencias calificado designado por la Junta. Cuando un comité de la Junta o un examinador de audiencias lleva a cabo la audiencia, se requiere una mayoría de votos de toda la Junta para expulsar a un estudiante. Se observarán los siguientes requisitos del debido proceso con respecto a la audiencia formal:

1. La notificación de los cargos se enviará a los padres o tutores del estudiante por correo certificado.
2. Se notificará con al menos tres (3) días de anticipación la hora y el lugar de la audiencia. Una copia de la póliza de expulsión, aviso de que un asesor legal puede representar al estudiante y los procedimientos de audiencia se incluirán con el aviso de audiencia. Un estudiante puede solicitar la reprogramación de la audiencia cuando demuestre una buena causa para una extensión.
3. La audiencia se llevará a cabo en privado a menos que el estudiante o los padres soliciten una audiencia pública.
4. El estudiante puede ser representado por un abogado, a expensas de los padres o tutores, y puede tener un padre/una madre o tutor que asista a la audiencia.
5. El estudiante tiene derecho a que se le presenten los nombres de los testigos en su contra y copias de las declaraciones y declaraciones juradas de esos testigos.
6. El estudiante tiene derecho a solicitar que los testigos comparezcan en persona y respondan preguntas o sean interrogados.
7. El estudiante tiene derecho a testificar y presentar testigos en su propio nombre.
8. Se mantendrá un registro escrito o de audio de la audiencia. El estudiante tiene derecho, a expensas del estudiante, a una copia. Se proporcionará una copia sin costo a un estudiante que sea indigente.
9. El procedimiento se llevará a cabo dentro de los quince (15) días escolares siguientes a la notificación de los cargos, a menos que ambas partes acuerden mutuamente. Una audiencia puede retrasarse por cualquiera de las siguientes razones, en cuyo caso la audiencia se llevará a cabo tan pronto como sea razonablemente posible:
 - a. Se necesitan informes de laboratorio de las agencias de aplicación de la ley.
 - b. Las evaluaciones u otros procedimientos judiciales o administrativos están pendientes debido a que un estudiante invoca sus derechos bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades de 2004 (20 U.S.C.A. § § 1400-1482).
 - c. En casos en tribunales de menores o criminales que involucren agresión sexual o heridas corporales graves, la demora es necesaria debido a la condición o al mejor interés de la víctima.
10. Se le proveerá al estudiante un aviso de su derecho a apelar los resultados de la audiencia con la decisión de expulsión.

(c) Audiencias informales. El propósito de la audiencia informal es permitir que el estudiante se reúna con el funcionario escolar apropiado para explicar las circunstancias que rodearon el evento por el cual el estudiante está siendo suspendido o para mostrar por qué el estudiante no debe ser suspendido.

1. La audiencia informal se lleva a cabo para presentar toda la información relevante con respecto al evento por el cual el estudiante puede ser suspendido y para que los estudiantes, sus padres o tutores y los funcionarios escolares discutan las formas en que se podrían evitar futuras infracciones.
2. Se observarán los siguientes requisitos del debido proceso con respecto a la audiencia informal:
 - a. La notificación de las razones de la suspensión se dará por escrito a los padres o tutores y al estudiante.
 - b. Se notificará con suficiente antelación la hora y el lugar de la audiencia informal.
 - c. Un estudiante tiene derecho a interrogar a los testigos presentes en la audiencia.
 - d. Un estudiante tiene derecho a hablar y presentar testigos en su propio nombre.

La “Charter School” ofrecerá celebrar la audiencia informal dentro de los primeros cinco (5) días de la suspensión.

Si la Junta Directiva decide expulsar al estudiante de la escuela, el estudiante / padre/madre o tutor puede apelar esta decisión ante el Tribunal de Apelaciones Comunes del Condado de Philadelphia.

IX. DISCIPLINA Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Existen reglas especiales en Pennsylvania sobre excluir a los niños con discapacidades por razones disciplinarias, como se establece en el Capítulo 711 del Título 22 del Código de Pennsylvania, así como en el Aviso de Garantías Procesales disponible a través de PaTTAN. La Junta Directiva dirige el cumplimiento de estos requisitos y ordena al Director Ejecutivo/Director o su designado para implementar los procedimientos necesarios para llevar a cabo lo siguiente:

A. Autoridad del Personal Escolar (34 CFR §300.530)

Determinación Caso por Caso

El personal de la escuela puede considerar cualquier circunstancia única caso por caso, al determinar si un cambio de ubicación, realizado de acuerdo con los siguientes requisitos relacionados con la disciplina, es apropiado para un niño con una discapacidad que viola un código de conducta estudiantil de una escuela.

B. General

En la medida en que también tomen tal acción para niños sin discapacidades, el personal de la escuela puede, por no más de 10 días escolares consecutivos, remover a un niño con una discapacidad (que no sea un niño con retraso mental) que viole un código de conducta estudiantil de su ubicación actual en un ambiente educativo alternativo provisional apropiado, otro ambiente o suspensión. El personal de la escuela también puede imponer retiros adicionales del niño de no más de 10 días escolares consecutivos en ese mismo año escolar por incidentes separados de mala conducta, siempre que estos retiros no constituyan un cambio de ubicación (revise Cambio de Ubicación Debido a Remociones

Código de Conducta de la Escuela Primaria

Aprobado por la Junta, 8/3/2021

Disciplinarios para la definición, a continuación) o exceder los 15 días escolares acumulativos en un año escolar. Una vez que un niño con una discapacidad ha sido retirado de su ubicación actual por un total de 10 días escolares en el mismo año escolar, la “Charter School” debe, durante los días posteriores de retiro en ese año escolar, proveer servicios en la medida que se requiere a continuación bajo el subtítulo “Servicios”.

C. Autoridad Adicional

Si el comportamiento que violó el código de conducta estudiantil no fue una manifestación de la discapacidad del niño (revise “Determinación de la Manifestación”, a continuación) y el cambio disciplinario de ubicación excedería los 10 días escolares consecutivos, el personal escolar puede aplicar los procedimientos disciplinarios a ese niño con una discapacidad de la misma manera y por la misma duración que para los niños sin discapacidades, excepto que la escuela debe proveer servicios a ese niño como se describe a continuación en “Servicios”. El equipo del IEP del niño determina el ambiente educativo alternativo provisional para dichos servicios. Según las regulaciones de educación especial de PA, una exclusión disciplinaria de un estudiante con una discapacidad durante más de 15 días escolares acumulativos en un año escolar se considerará un patrón de modo que se considere un cambio en la ubicación educativa (explicado en Cambio de Ubicación Debido a Remociones Disciplinarios). Se requiere que la “Charter School” emita un “NOREP”/Aviso Previo por Escrito a los padres antes de una remoción que constituya un cambio de ubicación (remoción por más de 10 días consecutivos o 15 días acumulativos).

D. Servicios

Los servicios que se deben proveer a un niño con una discapacidad que ha sido removido de la ubicación actual del niño pueden proveerse en un ambiente educativo alternativo provisional. Una escuela chárter solo está obligada a proveer servicios a un niño con una discapacidad que haya sido retirado de su ubicación actual durante 10 días escolares o menos en ese año escolar, si provee servicios a un niño sin discapacidades que ha sido retirado de manera similar. Los estudiantes pueden tener la responsabilidad de recuperar los exámenes y el trabajo perdido mientras están siendo disciplinados por suspensión y se les puede permitir completar estas tareas dentro de las pautas establecidas por su escuela chárter.

Un niño con una discapacidad que sea retirado de la ubicación actual del niño durante más de 10 días escolares consecutivos debe:

1. Continuar recibiendo servicios educativos, a fin de permitir que el niño continúe participando en el plan de estudios de educación general, aunque en otro ambiente, y progresar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP del niño; y
2. Recibir, según corresponda, una evaluación de comportamiento funcional y servicios y modificaciones de intervención del comportamiento que están diseñados para abordar la infracción del comportamiento para que no vuelva a suceder.

Después de que un niño con una discapacidad haya sido removido de su ubicación actual por 10 días escolares durante un año escolar, o si la remoción actual es por 10 días escolares consecutivos o menos, y si la remoción no es un cambio de ubicación (revise la definición a continuación), luego el personal de la escuela, en consulta con al menos uno de los maestros del niño, determinará hasta qué punto se necesitan los servicios para permitir que el niño continúe participando en el plan de estudios de educación general, aunque en otro ambiente, y para progresar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP del niño.

Si la remoción es un cambio de ubicación (revise la definición a continuación), el equipo del IEP del niño determina los servicios apropiados para

permitir que el niño continúe participando en el plan de estudios de educación general, aunque en otro ambiente, y progrese hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP del niño.

E. Determinación de la Manifestación

Dentro de los 10 días escolares de cualquier decisión de cambiar la ubicación de un niño con una discapacidad debido a una violación de un código de conducta estudiantil (excepto por una remoción que no constituye un cambio en la ubicación educativa, es decir, es por 10 días escolares consecutivos o menos y no un cambio de ubicación), la “Charter School”, el padre/la madre, y los miembros relevantes del equipo IEP (según lo determinen los padres y la “Charter School”) deben revisar toda la información relevante en el archivo del estudiante, incluido el IEP del niño, cualquier observación del maestro, y cualquier información relevante provista por los padres para determinar:

Si la conducta en cuestión fue causada por la discapacidad del niño o tuvo una relación directa y sustancial con ella; o Si la conducta en cuestión fue el resultado directo de que la “Charter School” no implementó el IEP del niño.

Si la “Charter School”, el padre/la madre, y los miembros relevantes del equipo IEP del niño determinan que se cumplió alguna de esas condiciones, se debe determinar que la conducta es una manifestación de la discapacidad del niño.

Si la “Charter School”, los padres y los miembros relevantes del equipo del IEP del niño determinan que la conducta en cuestión fue el resultado directo de que la “Charter School” no implementó el IEP, la “Charter School” debe tomar medidas inmediatas para remediar esas deficiencias.

La determinación de que el comportamiento fue una manifestación de la discapacidad del niño: Si la “Charter School”, el padre/la madre, y los miembros relevantes del equipo del IEP determina que la conducta fue una manifestación de la discapacidad del niño, el equipo del IEP debe:

1. Llevar a cabo una evaluación de comportamiento funcional, a menos que la “Charter School” haya realizado una evaluación de comportamiento funcional antes de que ocurriera el comportamiento que resultó en el cambio de ubicación, e implementar un plan de intervención de comportamiento para el niño; o
2. Si ya se ha desarrollado un plan de intervención conductual, revise el plan de intervención conductual y modifíquelo, según sea necesario, para abordar el comportamiento.

Excepto como se describe a continuación bajo el subtítulo “Circunstancias Especiales”, la “Charter School” debe devolver al niño a la ubicación de la que fue removido, a menos que el padre/la madre y la “Charter School” acuerden un cambio de ubicación como parte de la modificación del plan de intervención conductual.

F. Circunstancias Especiales

Ya sea que el comportamiento sea una manifestación de la discapacidad del niño o no, el personal de la escuela puede trasladar a un estudiante a un ambiente educativo alternativo provisional (determinado por el equipo del IEP del niño) hasta por 45 días escolares, si el niño:

1. Lleva un arma (revise las definiciones a continuación) a la escuela o tiene un arma en la escuela, en las facilidades de la escuela o en una

- función escolar bajo la jurisdicción de la “Charter School”;
2. Conscientemente tiene o usa drogas ilegales (revise las Definiciones a continuación), o vende o solicita la venta de una sustancia controlada (revise las Definiciones a continuación), mientras está en la escuela, en las facilidades de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción de la “Charter School”; o
 3. Ha infligido heridas corporales graves (consulte las Definiciones a continuación) a otra persona mientras estaba en la escuela, en las facilidades de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción de la Agencia Estatal de Educación o una escuela chárter.
 4. Definiciones
 - a. Sustancia controlada significa una droga u otra sustancia identificada bajo los programas I, II, III, IV o V en la sección 202 (c) de la Ley de Sustancias Controladas (21 U.S.C.812 (c)).
 - b. Droga ilegal significa una sustancia controlada; pero no incluye una sustancia controlada que se posea legalmente o se use bajo la supervisión de un profesional de la salud con licencia o que se posea o use legalmente bajo cualquier otra autoridad bajo esa ley o bajo cualquier otra disposición de la ley federal.
 - c. Herida corporal grave tiene el significado que se le da al término "herida corporal grave" según el párrafo (3) de la subsección (h) de la sección 1365 del título 18, Código de los Estados Unidos.
 - d. Arma tiene el significado que se le da al término "arma peligrosa" en el párrafo (2) de la primera subsección (g) de la sección 930 del título 18, Código de los Estados Unidos.

G. Notificación

En la fecha en que toma la decisión de hacer una remoción que es un cambio de ubicación del niño debido a una violación de un código de conducta estudiantil, la “Charter School” debe notificar a los padres de esa decisión y proveer a los padres un aviso de garantías procesales.

H. Cambio de Ubicación Debido a Remociones Disciplinarias

La remoción de un niño con una discapacidad de la ubicación educativa actual del niño es un cambio de ubicación que requiere un “NOREP”/notificación previa por escrito si:

- La remoción es por más de 10 días escolares consecutivos; o
- La remoción es por un total de 15 días escolares acumulativos en cualquier año escolar;
- El menor ha sido sometido a una serie de expulsiones que constituyen un patrón porque:
- La serie de retiros totaliza más de 10 días escolares en un año escolar;
- El comportamiento del niño es sustancialmente similar al comportamiento del niño en incidentes anteriores que resultaron en una serie de retiros;
- De factores adicionales como la duración de cada remoción, la cantidad total de tiempo que el niño ha sido removido y la proximidad de las remociones entre sí; y
- Si un patrón de remociones constituye un cambio de ubicación se determina caso por caso por la “Charter School” y, si se impugna, está sujeto a revisión a través del debido proceso y procedimientos judiciales.

I. Determinación del ambiente

El equipo del IEP debe determinar el ambiente educativo alternativo provisional para las remociones que son cambios de ubicación y las remociones bajo los subtítulos “Autoridad Adicional” y “Circunstancias Especiales”, arriba.

A. General

El padre/la madre de un niño con una discapacidad puede presentar una queja de debido proceso (vea arriba) para solicitar una audiencia de debido proceso si no está de acuerdo con: Cualquier decisión con respecto a la colocación hecha bajo estas disposiciones disciplinarias; o La determinación de manifestación descrita anteriormente.

La “Charter School” puede presentar una queja de debido proceso (vea arriba) para solicitar una audiencia de debido proceso si cree que mantener la ubicación actual del niño es sustancialmente probable que resulte en heridas para el niño o para otros.

J. Reglas Especiales para Estudiantes con Discapacidad Intelectual

La expulsión disciplinaria de un niño con retraso mental que asiste a una escuela chárter por cualquier período de tiempo se considera un cambio de ubicación y requiere una notificación “NOREP”/previa por escrito (si el evento disciplinario no involucra drogas, armas y/o heridas corporales graves). Un retiro de la escuela no es un cambio de ubicación para un niño que se identifica con retraso mental cuando el evento disciplinario involucra armas, drogas y/o heridas corporales graves.

De acuerdo con ciertas garantías que el Commonwealth celebró en relación con el decreto de consentimiento de PARC, una escuela chárter puede suspender de manera limitada a un estudiante con retraso mental que representa un peligro para sí mismo o para otros, previa solicitud y aprobación de la Oficina de Educación Especial y solo para la medida en que un estudiante con una discapacidad que no sea retraso mental podría ser suspendido.

K. Protecciones para Niños que Aún No Son Elegibles para Educación Especial y Servicios Relacionados

Si no se ha determinado que un niño es elegible para educación especial y servicios relacionados y viola un código de conducta estudiantil, pero la “Charter School” tenía conocimiento (cómo se determina a continuación) antes de que ocurriera el comportamiento que provocó la acción disciplinaria, que el niño era un niño con una discapacidad, entonces el niño puede hacer valer cualquiera de las protecciones descritas en este aviso.

1. Base de conocimiento para asuntos disciplinarios

Se debe considerar que una escuela chárter tiene conocimiento de que un niño es un niño con una discapacidad si, antes de que ocurriera el comportamiento que provocó la acción disciplinaria:

- El padre/la madre del niño expresó su preocupación por escrito de que el niño necesita educación especial y servicios relacionados al personal de supervisión o administrativo, o al maestro del niño;
- El padre/la madre solicitó una evaluación relacionada con la elegibilidad para educación especial y servicios relacionados bajo la Parte B de IDEA; o
- El maestro del niño u otro personal de la “Charter School” expresó preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento demostrado por el niño directamente al director de educación especial de la “Charter School” o a otro personal de supervisión de la “Charter School”.

2. Excepción

No se considerará que una escuela chárter tiene tal conocimiento si:

- El padre/la madre del niño no ha permitido una evaluación del niño o se ha negado a recibir servicios de educación especial;
- o
- El niño ha sido evaluado y se ha determinado que no es un niño con una discapacidad según la Parte B de IDEA.

3. Condiciones que se aplican si no hay base de conocimiento

Si antes de tomar medidas disciplinarias contra el niño, una escuela chárter no tiene conocimiento de que un niño es un niño con una discapacidad, como se describe anteriormente bajo los subtítulos “Base de conocimiento para asuntos disciplinarios” y “Excepción”, el niño puede estar sujeto a las medidas disciplinarias que se aplican a los niños sin discapacidades que tienen comportamientos comparables.

Sin embargo, si se hace una solicitud para una evaluación de un niño durante el período de tiempo en el que el niño está sujeto a medidas disciplinarias, la evaluación debe realizarse de manera acelerada.

Hasta que se complete la evaluación, el niño permanece en la ubicación educativa determinada por las autoridades escolares, que puede incluir suspensión o expulsión sin servicios educativos. Si se determina que el niño es un niño con una discapacidad, teniendo en cuenta la información de la evaluación realizada por la “Charter School” y la información proporcionada por los padres, Charter School debe proporcionar educación especial y servicios relacionados de acuerdo con la Parte B de IDEA, incluidos los requisitos disciplinarios descritos anteriormente.

4. Referido y acción por parte de las autoridades policiales y judiciales

Las regulaciones estatales y federales no:

- Prohíben que una agencia reporte un crimen cometido por un niño con una discapacidad a las autoridades correspondientes; o
- Evitan que las autoridades policiales y judiciales estatales ejerzan sus responsabilidades con respecto a la aplicación de la ley federal y estatal a los delitos cometidos por un niño con una discapacidad.

Después de un referido a la policía, se requiere una evaluación de comportamiento funcional actualizada y un plan de

apoyo de comportamiento positivo.

5. Transmisión de registros

Si una escuela chárter informa un delito cometido por un niño con una discapacidad, la escuela chárter: debe asegurarse de que se transmitan copias de los registros disciplinarios y de educación especial del niño para que las consideren las autoridades a las que la agencia denuncia el delito; y puede transmitir copias de los registros disciplinarios y de educación especial del niño solo en la medida en que lo permita FERPA.

Póliza de Retiro de Estudiantes

EA permitirá que un padre/una madre o tutor de un estudiante retire al estudiante de EA. Un padre/una madre o tutor también puede retirar a un estudiante en cualquier momento antes de la decisión de suspender o expulsar a un estudiante. Si un estudiante es retirado en espera de una acción disciplinaria con respecto a una violación de armas, la readmisión del estudiante a EA estará sujeta a una audiencia disciplinaria sobre el asunto de suspensión o expulsión. Los procedimientos y estándares disciplinarios se aplicarán a la audiencia.

X. LIMITACIONES A LA INSCRIPCIÓN / INSCRIPCIÓN CONTINUADA

Un estudiante puede ser eliminado inmediatamente de las listas de la "Academy" si:

- a) Su padre/madre falsificó cualquier información en la solicitud de inscripción con respecto al distrito escolar de residencia del estudiante;
- b) El estudiante puede ser excluido de la escuela si ese estudiante no cumple con los requisitos de vacunación de la escuela y la prueba requerida de los mismos, a menos que el padre haya provisto, por escrito, una objeción válida por convicciones médicas, religiosas o morales/éticas fuertes similar a una creencia religiosa.

XI. EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTAS REGLAS

La primera línea de ejecución e interpretación de estas reglas y regulaciones es siempre el maestro de aula individual o el adulto supervisor. Todos los empleados y voluntarios adultos están a cargo de llevar a cabo estas reglas. ***La escuela se reserva el derecho, desde un punto de vista administrativo, de anular cualquier decisión del maestro o del personal.***

El Director de Desarrollo Estudiantil de la "Academy" es el principal disciplinario y será responsable de la ejecución del Código de Conducta, para incluir el cumplimiento de los requisitos del uniforme escolar. Sin embargo, el Director Ejecutivo de la "Academy" es quien toma las decisiones finales y es el único intérprete final del Código de Conducta y de estas reglas y regulaciones en el día a día.

XII. CONSIDERACIONES ESPECIALES POR COVID-19

Esperanza Academy se compromete a proteger la salud y la seguridad de toda la comunidad escolar. Nuestra comunidad escolar incluye personal,

estudiantes y nuestras familias. Seguiremos todas las pautas con respecto a la seguridad y la salud pública según lo dispuesto por el Centro para el Control de Enfermedades (CDC), el Departamento de Salud de Pennsylvania y el Departamento de Educación de Pennsylvania. **Con este fin, las siguientes expectativas se podrán ver afectadas: uniforme, expectativas del ambiente de aprendizaje, asistencia e interpretación y ejecución de acciones disciplinarias.** Para obtener información más detallada sobre el impacto potencial de COVID-19 en nuestros protocolos y pólizas escolares, consulte la información que se proporciona a continuación. Esta lista no se considera exhaustiva y la administración se reserva el derecho de modificar y enmendar según sea necesario.

Uniforme y uso de Mascarillas

De acuerdo con las pautas del CDC, a los estudiantes, empleados y visitantes de la Esperanza Academy se les pedirá que usen **mascarillas** que cubran sus narices y bocas durante el día escolar y serán considerados parte de los uniformes escolares a menos que se indique lo contrario. Esperanza Academy proveerá a los estudiantes máscaras que se espera que se laven en casa. ***No se permitirá a los estudiantes en el edificio de la escuela sin una máscara para garantizar la salud y seguridad de los estudiantes y el personal.*** Si su hijo/a no puede cumplir con las pautas antes mencionadas con respecto al uso de máscaras durante el horario escolar, comuníquese con el Director de Instrucción de su edificio.

El ambiente de Aprendizaje

El ambiente escolar de Esperanza Academy podrá variar entre el salón tradicional y el aula virtual. Razones que pueden aportar a esta variedad en el ambiente de aprendizaje pueden incluir pero no son limitados a en caso de que exista un mandato estatal de poner en cuarentena, un estudiante tenga que participar en una cuarentena debido al COVID-19 o la exposición al COVID-19 o una familia seleccione el aprendizaje a distancia como su modelo de enseñanza preferido, Esperanza Academy espera que los estudiantes se adhieran a las siguientes pautas en un ambiente de aprendizaje virtual:

- **Los estudiantes estarán vestidos apropiadamente en uniforme escolar.**
- **Los estudiantes usarán un lenguaje apropiado y profesional.**
- **Los estudiantes mantendrán las distracciones y el ruido de fondo al mínimo.**
- **Los estudiantes usarán audífonos durante la enseñanza.**
- **Los estudiantes usarán sus credenciales proporcionadas por la escuela en todo momento para participar en el aprendizaje a distancia.**

En el caso de que los estudiantes no se adhieran a las pautas antes mencionadas sobre la participación en el aprendizaje a distancia, los maestros se reservan el derecho de remover a un estudiante de su aula virtual por razones disciplinarias.

Asistencia:

La asistencia continuará siendo monitoreada diariamente. En la escuela primaria, durante un período de aprendizaje a distancia, la asistencia se tomará al comienzo de cada período programado. Para obtener más información, consulte el documento de Preguntas Frecuentes sobre Asistencia y Participación en la Escuela Primaria.

Disciplina:

Debido al impacto de COVID-19, ciertas violaciones del código de conducta pueden ser interpretadas y tratadas como una ofensa de nivel superior. Como resultado, las consecuencias de las siguientes violaciones pueden aumentar si el comportamiento mostrado por el estudiante puede

interpretarse como un riesgo para la salud pública. Algunas de estas infracciones pueden incluir, entre otras, la siguiente lista:

- **Incumplimiento (Desobedecer las Instrucciones Legales o Apropriadas de un Miembro del Personal)**

Un estudiante no deberá desobedecer las instrucciones legales o apropiadas de un maestro, administrador, asistente del maestro, Oficial de Ambiente Escolar (SCO) o cualquier miembro adulto del personal o voluntario de la "Academy".

- **Preparación (Mochilas y Uniformes):**

Todos los días, un estudiante de EA debe llegar preparado y listo para aprender. Estar preparado como mínimo requiere que el estudiante lleve su mochila hacia y desde la escuela con los materiales escolares apropiados necesarios para ese día. No llegar preparado a la escuela se considera una violación del código de conducta. Además, debe usar el uniforme escolar apropiado, que también puede incluir el requisito de una máscara que cubra la nariz y la boca del estudiante. Para obtener una aclaración sobre los requisitos uniformes, consulte la Sección XIV, Reglamentos uniformes (Sección III, Requisitos de Uniforme Escolar y Código de Vestimenta) en este documento.

- **Dañar/Desfigurar Propiedad Escolar, Personal o Ajena:**

Un estudiante no deberá desfigurar (etiquetar) sus asignaciones, trabajos de prueba, reportes u otros trabajos, ya sea en papel o en formato electrónico para ser exhibidos o enviados. No se permite dañar o alterar intencionalmente su uniforme (o el uniforme de otro estudiante) y también se considerará desfigurar la propiedad personal. Además, un estudiante no puede mostrar en la escuela o propiedad personal ningún símbolo o imagen que haga referencia a drogas, esquinas de drogas o pandillas, conducta sexual u otras actividades ilegales.

- **"Fuera de los Límites"**

Ningún estudiante puede estar en ninguna parte del edificio o terreno de la escuela, incluidos los baños, los salones de clases, las escaleras, la cocina, el elevador o fuera del asiento del autobús escolar, a menos que esté específicamente programado para estar allí o que haya recibido permiso por adelantado de una autoridad apropiada.

- **Faltas Menores de Mal Conducta**

Se espera que los estudiantes sigan las reglas que los maestros individuales han establecido para la conducta de sus estudiantes en sus aulas. No se puede permitir que el comportamiento de ningún estudiante interrumpa el aprendizaje de otros. Las malas conductas pueden incluir, entre otras, un arrebatador, hablar mientras otros hablan, tirar objetos y gestos o sonidos inapropiados.

- **Mal Uso de la Tecnología**

El uso inapropiado de la tecnología puede resultar en una acción disciplinaria. Esto incluye el uso de computadoras escolares y "Chromebooks", así como cuentas de correo electrónico provistas por la escuela. Los estudiantes y sus padres deben saber que las comunicaciones electrónicas (correo electrónico) y el uso del dispositivo no son privados y son monitoreados por aplicaciones de

seguridad y personal de la escuela. Los estudiantes no deben usar mal la tecnología escolar. Si se encuentra que un estudiante está usando mal la tecnología de la escuela, los privilegios pueden ser revocados y un estudiante puede recibir una suspensión dependiendo de la naturaleza del mal uso. Los padres y los estudiantes deben firmar y devolver el contrato de tecnología para estudiantes incluido en el Manual para Padres y Estudiantes para reconocer su comprensión de la póliza.



Nombre del Estudiante _____

Maestro/a de Salón Hogar _____

Reconocimiento de Recibimiento y Repaso del Código de Conducta

Cada padre o tutor de un estudiante y cada estudiante inscrito en Esperanza Academy Charter School debe firmar y devolver esta página al maestro de salón hogar del estudiante para reconocer que ha recibido el Código de Conducta Estudiantil. Además, esta página sirve como reconocimiento de que ha revisado el Código de Conducta Estudiantil con su hijo/a. Cada escuela mantendrá registros de dichas declaraciones firmadas.

Reconozco haber recibido el Código de Conducta Estudiantil y que he leído y discutido el Código de Conducta Estudiantil con mi hijo/a.

Firma del Padre o Tutor

Fecha

Reconozco haber recibido el Código de Conducta Estudiantil y que lo he leído y discutido el Código de Conducta Estudiantil con mi padre o tutor.

Firma del Estudiante

Fecha